



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00032-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

San Isidro, 06 de Noviembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 00174093-2023, el expediente: MP000020240009795 y el Informe N° D00061-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el procedimiento de Certificación Ambiental está regulado por la Ley del SEIA así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); siendo el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA), una norma de orden complementario o de adaptación del régimen para proyectos del Sector, de acuerdo al literal d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2398 0219

dispone que las autoridades emitirán normas para regular y orientar el proceso de evaluación de los proyectos a su cargo;

Que, el artículo 9 de la Ley del SEIA establece que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. En ese sentido, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modifica el RPA, aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda e incorpora el Anexo III denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda";

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que la Resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 12 de la Ley del SEIA dispone que la Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 61 del RPA dispone que todos los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada; de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley. Del mismo modo, el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece que no será actuada prueba respecto a hechos sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante la Carta N° 075-2023_LPSA/SSOMA a la que se le asignó la Hoja de Trámite N° 00174093-2023, la empresa Los Portales S.A., solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la DIA) del proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo", adjuntando la correspondiente DIA en el marco de la clasificación anticipada de proyectos del sector Vivienda;

Que, la DEIA precisó en el Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, que, del análisis efectuado a las medidas propuestas, se considera que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que recomienda aprobar la DIA;

Que, estando conforme con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el que forma parte integrante del presente acto administrativo, al amparo de lo establecido en el párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir pronunciamiento sobre la solicitud de evaluación de la DIA del proyecto antes citado, según lo recomendado;

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores resulta procedente emitir la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2398 0219

Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido; y,

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias; Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo", de titularidad de la empresa Los Portales S.A.

Artículo 2.- La presente Resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento administrativo iniciado. Las principales obligaciones y demás aspectos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada, se encuentran indicadas en el Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- El titular del proyecto está obligado a cumplir todas las obligaciones para prevenir, minimizar, restaurar, y eventualmente compensar los impactos ambientales señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4.- El titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindar las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la referida Dirección General.

Artículo 5.- La Certificación Ambiental no exige al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA a la empresa Los Portales S.A., con copia a la Dirección de Gestión Ambiental y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
MARIBEL CANCHARI MEDINA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2398 0219

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A: **MARIBEL CANCHARI MEDINA**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Habilitación Urbana
Tipo 4 “Terreno Castillo”.

Referencia: Carta N° 075-2023_LPSA/SSOMA, Hoja de Trámite N° 00174093-2023
Exp. MP000020240009795
Exp. MP000020240037921

I. Antecedentes

- 1.1 Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante el documento de la referencia, ingresado a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) al que se le asignó la Hoja de Trámite N° 00174093-2023, el señor Romel Omar Paredes Palacios, en representación de la empresa Los Portales S.A. (en adelante, el administrado) presentó adjunto la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) correspondiente al proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”, en el marco de la Clasificación Ambiental Anticipada de los proyectos del sector vivienda.
- 1.2 Con fecha 12 de enero de 2024, el administrado presenta la Carta N° 002-2024-LPSA/SSOMA mediante la que se remite la consulta del estado situacional de la evaluación del expediente DIA del proyecto de Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”.
- 1.3 Con fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) emitió la Carta N° 093-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, dirigida al administrado adjuntando el Informe N° 001-2024-DGAA-DEIA-lingae, mediante el cual se comunica veintitrés (23) observaciones a la DIA presentada.
- 1.4 Con fecha 04 de marzo de 2024, el administrado presenta la Carta N° 008-2024-LPSA/SSOMA mediante la que solicita ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones a la DIA presentada.
- 1.5 Con fecha 07 de marzo de 2024, la DEIA emitió la Carta N° 151-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, mediante la cual otorga la ampliación de plazo solicitada por el administrado.
- 1.6 Con fecha 20 de marzo de 2024, el administrado presenta la Carta N° 009-2024-LPSA/SSOMA mediante la cual remite el levantamiento de observaciones formulado a la DIA del proyecto del asunto.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.7 Con fecha 12 de abril de 2024, la DEIA emitió la Carta N° 196-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, mediante la cual se convoca a una reunión técnica al administrado a fin de contar con mayor claridad y precisiones respecto al proyecto.
- 1.8 Con fecha 02 de mayo de 2024, el administrado presenta la Carta N° 021-2024-LPSA/SSOMA, mediante la cual se remite el levantamiento de observaciones y la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del asunto.
- 1.9 Con fecha 03 de junio de 2024, el administrado presenta la Carta N° 028-2024-LPSA/SSOMA, mediante la cual solicita información con respecto al estado del proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del asunto.
- 1.10 Con fecha 27 de agosto de 2024, el administrado presenta la Carta N° 040-2024-LPSA/SSOMA (MP000020240009795) mediante la cual adjunta la versión final del levantamiento de observaciones y la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del asunto.
- 1.11 De acuerdo a la verificación realizada a través de Google Earth y búsqueda en la web con fecha 17 de setiembre de 2024, no se advierte el inicio de las obras contempladas en la DIA del proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”.
- 1.12 Con fecha 30 de octubre de 2024, el administrado presenta la Carta N° 051-2024-LPSA/SSOMA (MP000020240037921) mediante la cual adjunta la versión final de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del asunto.

II. Descripción del proyecto

A continuación, se hace referencia a lo manifestado por el administrado en la documentación presentada y en particular en la versión reformulada de la DIA, cabe indicar que se hace cita textual o resumen, según corresponda.

2.1. Nombre del Proyecto:	Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”		
2.2. Titular del Proyecto:			
Razón Social	:	LOS PORTALES S.A.	
RUC	:	20301837896	
Representante Legal	:	Romel Omar Paredes Palacios	
DNI	:	07489644	
Domicilio legal	:	Jr. Mariscal La Mar N° 991, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.	
Teléfono	:	(511) 610-4040	
Correo Electrónico	:	rparedes@losportales.com.pe	

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3. Razón Social de la empresa responsable de la elaboración del instrumento ambiental:

Razón Social : ECO-MAPPING S.A.C.
RUC N° : 20507933468
Representante Legal : Jorge Mariano López Carrillo
Registro N° : 423
Dirección Legal : Calle Gamarra N° 267, Urb. Miramar, distrito de San Miguel – Lima
Teléfono y/o Fax : (511) 258-9189
Correo electrónico : mlopez@eco-mapping.com

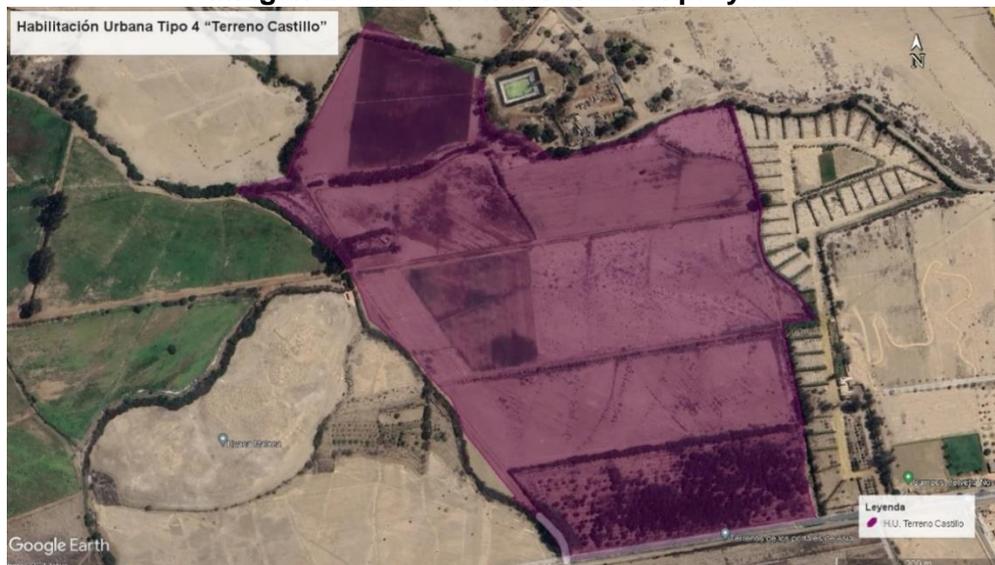
2.4. Relación de profesional/es responsable/s de la elaboración:

Nombres y Apellidos	Colegiatura	Profesión
CÉSAR AGUSTO LANGUASCO RETAMOZO	CIP N° 56522	Ingeniería Geógrafo
DENNIS RONALD CUPE CURE	CIP N° 111065	Ingeniería Civil

2.5. Ubicación del proyecto:

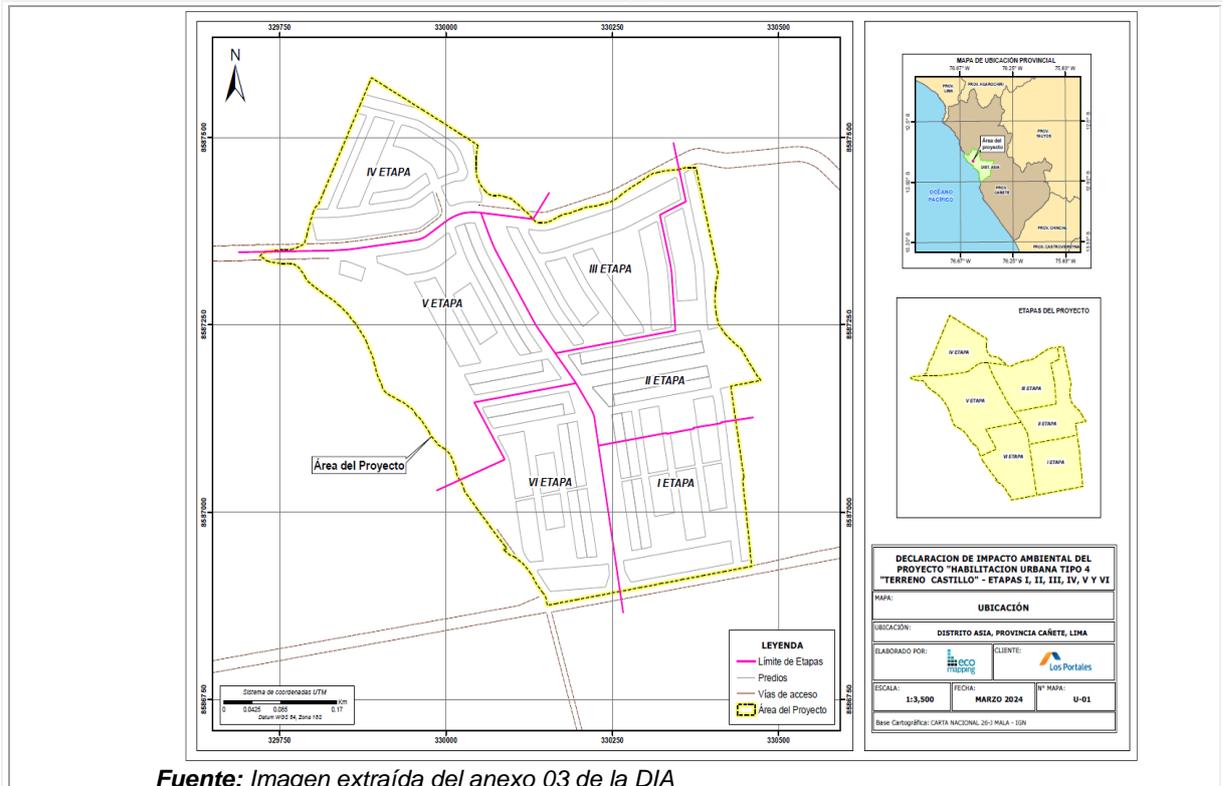
Región : Lima
Provincia : Cañete
Distrito : Asia
Imagen de ubicación : Sector Casa Hacienda.
referencial

Imagen de ubicación del área del proyecto



Fuente: Imagen desarrollada en base a las coordenadas proporcionadas en la DIA.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: Imagen extraída del anexo 03 de la DIA

2.6. Coordenadas de linderos del proyecto (WGS 84 – UTM)

Se muestra las coordenadas de delimitación del área de la habilitación urbana, conforme se refiere en la DIA en la Tabla N° 04 Ubicación del proyecto de la DIA:

Tabla N° 04. Ubicación del proyecto

Vértice	Lado	Distancia	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L	
			Este	Norte
A	A - B	123.11	330447.871	8587046.78
B	B - C	45.84	330428.26	8587168.32
C	C - D	8.71	330473.419	8587176.2
D	D - E	42.77	330467.589	8587182.66
E	E - F	13.41	330443.691	8587218.13
F	F - G	18.72	330432.971	8587226.18
G	G - H	15.47	330419.14	8587238.8
H	H - I	15.68	330409.783	8587251.12
I	I - J	15.96	330406.125	8587266.37
J	J - K	22.11	330404.395	8587282.23
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
P200	P200 - P201	2.94	330150.899	8586884.01
P201	P201 - P202	3.18	330151.319	8586881.1
P202	P202 - P203	2.05	330151.948	8586877.98
P203	P203 - P204	311.97	330152.167	8586875.93
P204	P204 - P205	85.7	330459.773	8586927.91
P205	P205 - P206	29.81	330449.67	8587013.01
P206	P206 - A	4.51	330446.156	8587042.61

Fuente: Tabla N° 04 de la DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, se adjunta en el anexo N° 03 el Plano de ubicación del proyecto a escala visible.

La propiedad se encuentra inscrita en la partida N° 90021443 con una extensión de 25.65368 ha y la partida N° P03073943, con un área de 28,285.66 m² de la Zona Registral N° IX Sede Lima, la misma que se encuentra adjunta en el Anexo N° 01 Documentos generales literal b) Partidas Registrales de la DIA.

2.7. Alcances del proyecto

Según se informa en la DIA, el proyecto “Terreno Castillo” es una habilitación urbana con zonificación Residencial Densidad Media (RDM), para uso unifamiliar, multifamiliar y conjunto residencial, y ocupa un área total de 284,822.48 m² (28.48 ha aproximadamente), y estará conformada por 1378 lotes unifamiliar, 17 áreas de aporte y 2 lotes de servicio.

Asimismo, se precisa que el proyecto cuenta con una zonificación Residencial Densidad Media (RDM) según “Certificado de zonificación y vías N° 023-2024-SGCUC_GODUR-MPC” y “Certificado de zonificación y vías N° 024-2024-SGCUC-GODUR-MPC”, en concordancia con el Reglamento de Zonificación Urbana de la Municipalidad Provincial de Cañete, los mismos que se adjunta en el anexo 02: Documentos del proyecto literal b) de la DIA.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución general de las áreas del proyecto:

Tabla N° 12. Resumen de Áreas

CUADRO GENERAL DE AREAS - TOTAL				
AREA BRUTA DEL TERRENO			284,822.48	
AFECTACIONES			23,772.91	
ÁREA AFECTACIÓN TGP			23,772.91	
AREA NETA A HABILITAR			261,049.57	100.00%
AREA VENDIBLE	1378	Lotes	129,083.03	49.45%
LOTE UNIFAMILIAR	1378	Lotes	129,083.03	49.45%
AREA APORTES			34,005.61	13.03%
RECREACION PUBLICA	12	Parques	20,951.31	8.03%
EDUCACION	1	Lote	5,222.57	2.00%
OTROS FINES	4	Lotes	7,831.73	3.00%
LOTES DE SERVICIO	2	Lotes	572.01	0.22%
LOTES DE SERVICIO	2	Lotes	572.01	0.22%
AREA DE CIRCULACION			97,388.92	37.30%
CALLES, PASAJES, JARDINES			97,388.92	37.30%

Fuente: Tabla N°12 de la DIA

Asimismo, se indica que el proyecto contará con 6 etapas (38 manzanas) y en el siguiente cuadro se muestra la distribución por etapa de las manzanas y lotes (incluyendo aporte de educación, servicio y otros fines) as áreas del proyecto:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 06. Manzanao de la Etapa I

ETAPA I							
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.
A	01	99.22		L	01	90.14	
	02 AL 26	90.00			02	90.42	
	27	99.25			03	90.69	
	28	93.80			04	90.43	
	29 AL 51	90.00			05	90.91	
	52	105.52			06	90.64	
	53	120.66	4,838.45		07	90.35	
B	01 AL 14	93.00			08	90.06	
	15	96.81			09	90.51	
	16	97.53			10	90.96	
	17 AL 30	93.00	2,798.34		11	91.41	
C	07 AL 22	92.25	1,476.00		12	91.86	
D	01 AL 18	90.00	1,620.00		13	92.31	
E	07 AL 22	92.25	1,476.00		14	92.76	
F	01 AL 14	93.00			15	93.21	
	15 Y 16	96.81			16	93.66	
	17 AL 30	93.00	2,797.62		17	94.11	
G	01 AL 16	90.00	1,440.00		18	95.75	
H	01	90.06			19	106.86	
	02	90.10			20	106.85	
	03	90.04			21	105.79	
	04	90.01			22	104.74	
	05	90.12			23	103.68	
	06	90.34			24	102.63	
	07	90.06			25	101.57	
	08	97.50			26	100.51	
	09 AL 18	90.00	1,628.23		27	101.93	
I	07	97.80			28	100.82	
	08	97.78			29	101.33	
	09	97.69			30	100.18	
	10	97.53			31	100.61	2,987.68
	11	97.30		TOTAL DE ETAPA I		22,487.34	
	12	99.71					
	13	99.21					
14 AL 21	92.25	1,425.02					

Fuente: Tabla N° 06 de la DIA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 07. Manzanao de la Etapa II

ETAPA II							
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.
C	01	98.22		L	45	93.43	
	02 AL 06	92.25			46	91.06	
	23 AL 27	92.25			47	90.81	
	28	98.22	1,118.94		48	90.37	
E	01	98.22			49	91.21	
	02 AL 06	92.25			50	93.92	
	23 AL 38	92.25			51	100.36	
	28	98.22	1,118.94		52	104.98	
I	01	94.10			53	109.78	
	02	96.06			54	113.53	
	03	96.73			55	117.24	
	04	97.47			56	113.00	
	05	97.65			57	108.39	
	06	97.76			58	102.70	
	22 AL 26	92.25			59	102.80	
	27	98.22	1,139.24		60	103.28	
J	01	98.92			61	103.17	
	02	109.93			62	102.06	
	03	100.12			63	101.04	
	04	110.92			64	100.10	
	05 AL 29	90.00			65	99.28	
	30	96.44			66	98.42	
	31	97.19			67	97.40	
	32 AL 54	91.50	4,968.02		68	96.59	
K	01	98.44		69	96.45		
	02	99.48		70	96.16		
	03	101.13		71	95.35		
	04	111.09		72	94.58		
	05 AL 33	91.50		73	93.88		
	34	97.70		74	92.94		
	35	94.06		75	91.66		
	36 AL 63	91.50	5,817.40	76	113.25	7,575.02	
L	32	99.43		M	01	95.96	
	33	99.02			02 AL 10	91.50	
	34	99.85			11	91.58	
	35	99.53			12	94.64	
	36	99.59			13	94.57	
	37	99.28			14	94.05	
	38	104.21			15	90.05	
	39	2,293.93			16 AL 25	90.00	
	40	400.00			26	92.74	
	41	698.99			27 AL 29	94.60	
	42	99.16			30	91.13	
43	92.50		31 AL 38	90.00			
44	90.34	SIGUE	39	112.96	3,584.98		
TOTAL DE ETAPA II							25,322.54

Fuente: Tabla N° 07 de la DIA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 08. Manzaneo de la Etapa III

ETAPA III								
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	
N	01	99.86	4,179.91	Q	01	125.25	6,953.51	
	02 AL 08	91.50			02	97.97		
	09	91.49			03 AL 05	101.25		
	10 AL 13	91.41			06	91.89		
	14 AL 22	91.50			07 AL 20	90.00		
	23	99.24			21	94.17		
	24	98.29			22 Y 23	96.14		
	25 AL 34	91.50			24	90.98		
	35	95.97			25 AL 37	90.00		
	36	96.40			38	93.86		
	37	95.31			39	112.96		
	38 AL 44	92.25			40 AL 52	90.00		
	45	112.96			53	90.08		
O	01	120.54	4,058.83	R	54 Y 55	90.87	5,651.36	
	02 AL 05	90.00			56	90.31		
	06	96.21			57 AL 70	90.00		
	07	97.30			71	96.53		
	08 AL 20	90.00			72 Y 73	96.29		
	21	95.42			74	106.48		
	22	99.25			75	132.68		
	23	109.60			01	129.44		
	24	105.27			02	99.33		
	25 AL 36	90.00			03	93.93		
	37	90.33			04 AL 19	90.00		
38	90.48	20	93.08					
39 AL 43	90.00	21 Y 22	94.99					
44	94.43	23	90.45					
P	01	121.46	2,894.99	R	24 AL 29	90.00	5,651.36	
	02 AL 07	90.00			30	117.51		
	08	94.39			31	120.34		
	09	97.18			32	107.53		
	10	91.93			33 AL 36	90.00		
	11 AL 20	90.00			37	90.24		
	21	94.14			38 Y 39	90.23		
	22	94.44			40	90.85		
	23	94.92			41 AL 55	90.00		
	24 AL 30	93.75			56	90.62		
31	110.28	57 AL 60	90.69					
						61	104.84	5,651.36
						TOTAL DE ETAPA III		23,738.60

Fuente: Tabla N° 08 de la DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 09. Manzaneo de la Etapa IV

ETAPA IV									
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.		
S	01	97.60		V	01	103.76			
	02	92.71			02	92.31			
	03	92.77			03	92.71			
	04	92.89			04	92.30			
	05	92.80			05	92.54			
	06	92.49			06	92.00			
	07	92.52			07 AL 09	90.00			
	08	93.08			10	95.03			
	09	93.20			11	95.78			
	10	92.83			12	99.60			
	11	92.58			13	112.28			
	12	92.34			14	117.45			
	13	91.76			15	114.56			
	14	99.98			16	108.65			
	15	107.37			17	115.99			
	16	102.74			18	114.03			
	17	92.67			19	106.69			
	18	90.37			20 Y 21	111.62			
	19	90.64			22	104.51			
	20	90.92			23 AL 25	99.00			
	21	90.98			26 AL 28	99.10			
	22	90.86			29	99.95			
	23	90.74			30	119.95			
	24	92.64				3,057.63			
	25	109.85			W				
	26	121.65						01	94.84
	27	146.57						02	94.35
	28	164.48						03 AL 08	90.00
	29	122.00						09	93.32
	30	122.86						10	93.47
	31	119.57		11			90.01		
	32	119.12		12 Y 13			90.00		
	33	114.83		14			92.63		
	34	162.33		15			109.10		
	35	165.95			1,387.72				
	36	114.66		X					
	37	114.94				01	94.26		
	38 Y 39	93.76				02 Y 03	93.00		
	40	95.45				04	93.51		
	41	96.97				05 AL 10	93.41		
	42 AL 47	97.67				11	93.72		
	48	92.05				12 AL 23	93.00		
		5,006.30				24	108.61		
	T	01				99.97	25	108.85	
		02 AL 21				90.00	26	104.74	
		22				95.76	27 AL 29	93.00	
		23				117.16	30	103.71	
				2,112.89	31	103.14			
U		01	100.87	32 Y 33	93.00				
	02 AL 19	90.00	34	93.08					
	20	99.48	35	97.68					
	21	99.37	36	98.71					
	22	94.73	37	96.44					
	23	95.00	38	92.85					
	24 AL 42	90.00	39 AL 50	90.00					
		3,923.21	51	90.75					
			52 AL 58	90.48					
			59	91.42					
			60	90.00					
		61	119.50						
			5,721.79						
TOTAL DE ETAPA IV						21,209.54			

Fuente: Tabla N° 09 de la DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 10. Manzaneo de la Etapa V

ETAPA V							
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.
Y	01	120.28		C1	01	118.84	
	02	119.44			02	101.98	
	03	113.83			03	90.00	
	04	111.72			04	90.51	
	05	110.16			05 AL 09	93.20	
	06	109.65			10	90.64	
	07	3,651.11			11 AL 25	90.00	
	08	5,222.57	9,558.76		26	95.73	
Z	01	110.08		27 AL 29	98.21		
	02	105.87		30	95.64		
	03	109.63		31	94.50		
	04	127.06		32	117.78		
	05 AL 09	90.00		33	122.27		
	10	96.07		34	107.43		
	11 AL 13	102.74		35 AL 37	91.30		
	14	98.24		38	91.74		
	15 AL 17	90.00		39 AL 53	91.50		
	18	95.87		54	91.88		
	19	112.40		55 AL 59	91.57		
	20 Y 21	90.00		60	91.69		
	22	90.17		61 AL 62	91.50		
	23 AL 27	90.10		63	111.46		
	28	90.37		64	108.69	5,991.65	
	29 Y 30	90.00		D1	01	106.92	
31	114.76		02 AL 19		90.00		
32	114.24	3,103.48	20		100.61		
A1	01	117.85			21	101.10	
	02 AL 20	92.25			22	109.30	
	21	109.67			23	109.23	
	22	123.16			24 AL 41	90.00	
	23 AL 41	91.50			42	122.49	3,889.65
42	113.13	3,955.06	TOTAL DE ETAPA V			28,838.60	
B1	01 AL 26	90.00	2,340.00				

Fuente: Tabla N° 10 de la DIA

Tabla N° 11. Manzaneo de la Etapa VI

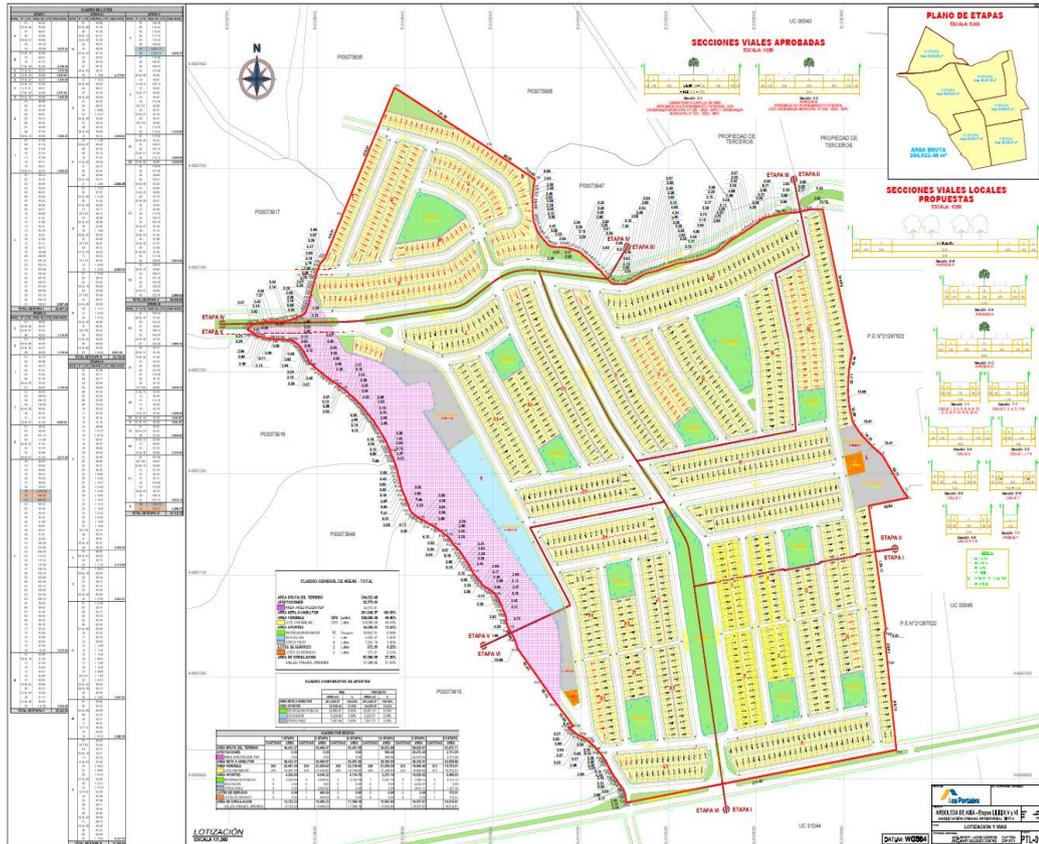
ETAPA VI							
MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.	MANZ.	N° LOTE	AREA DE LOTE	AREA MANZ.
E1	01	120.54		H1	01 AL 16	90.30	1,444.80
	02 AL 19	91.50		I1	01 AL 14	90.30	1,264.20
	20	103.52		J1	01	98.22	
	21	98.94			02 AL 27	92.25	
	22	106.54		28	97.50	2,594.22	
	23	105.59		K1	01 AL 14	91.50	
24 AL 40	91.50		15		96.62		
41	122.49	3,860.12	16		95.74		
F1	01	93.77		17 AL 30	90.00	2,733.36	
	02 AL 13	93.10		L1	01	103.08	
	14 AL 20	91.00			02 Y 03	92.63	
	21	92.13			04 AL 14	90.00	
	22	98.39			15	91.74	
	23	101.95			16	94.34	
	24	116.08			17	95.17	
	25	93.10			18	124.66	
26	94.12		19		110.20		
27 Y 28	96.00	2,635.74	20 AL 29	90.75			
G1	01 AL 12	90.30		30	108.43		
	13	96.44		31	121.73	2,932.12	
	14	111.23		X	09	1,187.70	
	15	92.30			10	172.01	1,359.71
	16	92.18		TOTAL DE ETAPA VI			21,112.72
	17 AL 25	90.30	2,288.45				

Fuente: Tabla N° 11 de la DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Las áreas libres estarán destinadas para áreas de recreación pública se está considerando un 8.03% y las áreas de circulación (calles, pasajes, jardines), para el proyecto se está considerando el 37.30%.

En la siguiente figura se muestra el plano de lotización propuesto para la habilitación urbana:



Fuente: Anexo 2 de la DIA

En el Anexo N° 02 literal a) se adjunta los certificados de factibilidad

Servicio de Agua Potable

El administrado refiere en la DIA que la forma de abastecimiento de agua potable será a través de acarreo mediante camiones cisterna para su bombeo presurizado del tipo de velocidad variable a presión constante, así como proyectar abastecimiento por línea de conducción de fuente propia.

Tabla N° 17. Cálculo de demanda de agua

DEMANDA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE TOTAL - URBANIZACIÓN EL CASTILLO								
Descripción	Lotes	Densidad	Población	Cns anual	Cns mensual	Demanda de A.P (lps)		
	und	hab/viv.	hab.	m3/año	m3/mes	Qpromedio	Qmd	Qmh
Demanda Doméstico	1377	3.54	4875	231298.82	19274.90	7.334	9.535	13.202
DEMANDA TOTAL DE LA URBANIZACION				231298.821	19274.902	7.334	9.535	13.202

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En este sentido se contará para el almacenamiento de agua un reservorio de 300 m³, por lo que el administrado, remite las siguientes tablas con relación al volumen del reservorio y el flujo de camiones cisterna.

Tabla N° 18. Cálculo del volumen del reservorio

Volumen Regulación	25%Qp	158.42
Volumen Reserva	7.0%Qp	57.67
Volumen Contra Incendio		50.00
VOLUMEN TOTAL DE RESERVORIO		266.09

Tabla N° 19. Flujo de camiones

Años	Volumen aproximado a consumir anual	Volumen aproximado a consumir mensual	Flujo aproximado de camiones (Volumen de camión 15 m ³)
1er año	1261 m ³	105 m ³	6
2do año	5360 m ³	447 m ³	23
3er año	7884 m ³	657 m ³	33

Asimismo, se proyectarán redes con tubería HDPE PE100, según las clases y series que correspondan en relación a los cálculos hidráulicos.



El administrado indica que cumplirá con la normativa sanitaria vigente. Se adjunta el certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de fecha 20 de octubre de 2022, otorgado por EPS EMAPA CAÑETE S.A., donde se indica que para el sistema de agua potable se tendrá en consideración las siguientes condiciones:

“...”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Es procedente otorgar la factibilidad a través de acarreo por medio de camiones cisternas**
- *La explotación de las aguas subterráneas por medio de perforación de pozos*
- *Proyectar redes con tubería HDPE PE100, según las clases y series que correspondan en relación a los cálculos hidráulicos.*
- *Cumplir con las normas de saneamiento (OS.010, OS.020, OS.030, OS.040 y OS.050).”*

Será responsabilidad del administrado verificar que el proveedor del servicio de aguas cuente con licencia del Ministerio de Salud y cumpla con la calidad exigida según lo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Alcantarillado

El administrado indica en la DIA, que la descarga de aguas residuales se conectará a un buzón existente (buzón de arranque del Emisor Asia); las aguas residuales deberán incluirse en el alcance del proyecto de la PTAR Asia de 15 lps (la que se encuentra en construcción y será operada por EMAPA CAÑETE S.A.)

En el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de fecha 16 de abril de 2024, otorgado por EPS EMAPA CAÑETE S.A. se indica lo siguiente:

- “... ”
- *Las descargas de las aguas residuales de las siguientes habilitaciones urbanas se realizarán en el buzón existente (buzón de arranque del Emisor Asia) ubicado en la Avenida 28 de Julio y el Jr. La Paz del Anexo La Capilla, distrito de Asia.*
 - *Las dimensiones del buzón existente (buzón de arranque del Emisor Asia), son: $h=1.80$, $D=1.20$ m, el emisor es de 10” CSN.*
 - **Por la topografía del Predio Castillo y Fundo Key respecto al Emisor de Asia, la evacuación de las aguas residuales será por impulsión.**
 - *Para cubrir la demanda del Emisor al horizonte del proyecto de 50 años se requiere la Renovación y Ampliación del diámetro del Emisor Existente de 10” CSN (Actual) por una red de PVC UF DN 355 mm NTP ISO 44335.*
 - *La longitud de la renovación y ampliación del Emisor inicialmente será de 1,100 metros.*
 - *En el proyecto definitivo se deberán presentar los cálculos hidráulicos a detalle donde se indicará el diámetro real del Emisor.*
 - *Las aguas residuales de las nuevas habilitaciones urbanas de Los Portales S.A. serán tratadas en la PTAR de 15 lps que viene ejecutando en la localidad de Asia. La implementación de una segunda PTAR quedará sujeta a la ampliación de nuevas habilitaciones urbanas que no estén consideradas en el presente informe y el financiamiento será por cuenta de las inmobiliarias.*
 - *El proyecto deberá desarrollarse tomando como base a las Normas Técnicas de Saneamiento OS.070 y OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones.”*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Electricidad

Se indica en la DIA, que la máxima demanda proyectada será de 608.5 kW, toda vez que el proyecto cuenta con la factibilidad de Energía Eléctrica administrada por la empresa Luz del Sur, mediante DPHC.22.3352589 Expediente N°606706 en el cual se indica que la demanda máxima será de 551.50 kW y DPHC.22.352603 Expediente N°606714 en el cual se indica que la demanda máxima será de 57.0 kW. Asimismo, Luz del Sur se encargará de la operatividad y mantenimiento de las redes eléctricas.

En el Anexo N° 02: Documentos del Proyecto literal a) de la DIA se adjunta la Factibilidad de Servicio Eléctrico para el proyecto, en la DPHC.22.3352589 se indica “... es técnicamente factible suministrar energía eléctrica para abastecer una demanda máxima de 551.50 kW (**1429 lotes**) ...” y en la DPHC.22.3352603 se indica “... es técnicamente factible suministrar energía eléctrica para abastecer una demanda máxima de 57 kW (**157 lotes**) ...”, otorgada por Luz del Sur.

2.8. Plazo de ejecución:

El administrado refiere en la DIA que el periodo de tiempo de ejecución para la habilitación urbana es **de un total de 37 meses**, de acuerdo al detalle siguiente:

Etapa I y II: 8 meses (desarrollo simultáneo)

Etapa III a la V: 7 meses cada uno

Etapa VI: 8 meses

2.9. Monto estimado de inversión

El monto estimado de inversión es de S/. 59,904,600.00 (cincuenta y nueve millones novecientos cuatro mil seiscientos nuevos soles).

2.10. Línea base del área de influencia del proyecto

2.10.1 Área de Influencia

En la DIA se indica que se ha establecido las áreas de influencia directa e indirecta tomando los criterios siguientes:

- Área de Influencia Directa (AID), comprende el espacio físico que será ocupado de forma permanente o temporal durante la construcción y operación del proyecto inmobiliario, obras principales como complementarias. En el área de influencia directa del estudio comprende las zonas donde se realizarán trabajos de ampliación.

En este sentido, el administrado indica que se realizó la delimitación en base al área a intervenir considerando un ancho de 10 m promedio alrededor del perímetro de trabajo del área a ampliar. El área de influencia directa abarca una extensión aproximada de 61.44 Ha.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Área de Influencia Indirecta (AII), comprende el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el proyecto, aunque sea con una intensidad mínima. En el área de influencia indirecta del estudio se ha delimitado considerando un ancho de 15m de promedio a partir del área de influencia ambiental directa. El área de influencia indirecta abarca una extensión aproximada de 70.12 Ha.

Se adjunta el Mapa de área de Influencia del proyecto en el anexo 4 Planos temáticos, literal a) de la DIA.

2.10.2 Medio Físico

❖ Clima y meteorología

Se indica en la DIA que, según la clasificación climática de Thornthwaite, en el mapa climático de Perú, el área del proyecto se encuentra en una zona a la que le corresponde el “Clima tipo árido con deficiencia de lluvias en todas las estaciones, semicálido y húmedo” - (E(d) B'1 H3).

Temperatura

La temperatura en el ámbito del proyecto un promedio anual de 25.4°C temperatura máxima y 16.3°C temperatura mínima, de acuerdo a lo registrado estación Sosci Cañete.

Precipitación

El promedio de la precipitación anual es de 0.3 mm. Siendo los meses con precipitación de enero a marzo, en los que precipita en promedio 1.1 mm.

Humedad Relativa

Se registro una humedad relativa promedio mensual que alcanza un rango de valor promedio anual de 87.6% a 94.2%.

Calidad del aire

Se indica en la DIA que el monitoreo de la calidad de aire se desarrolló como parte de la línea base los días del 16 al 17 de abril de 2024 y los métodos y equipos utilizados obedecen a los establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, publicado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM

El siguiente cuadro muestra las coordenadas de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad del aire establecidas en la DIA:

Codificación de Estación	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L	
	Norte	Este
CA-01	8587031	330146
CA-02	8587281	330292

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El siguiente cuadro muestra, conforme indica el administrado, los resultados obtenidos Informe de Ensayo N° 240274 del Laboratorio L&L Lab Solution S.A.C. que han sido comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire aprobados mediante el Decreto Supremo N°003-2017-MINAM:

Parámetros Analizados Calidad de Aire	Puntos de Monitoreo		Estándares de Calidad Ambiental	Unidad
	CA-01 Barlovento	CA-02 Sotavento		
PM ₁₀	26.34	27.30	100	ug/m ³
Dióxido de Azufre (SO ₂)	<1.67	<1.67	250	ug/m ³
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	<6.60	<6.60	200	ug/m ³
Monóxido de carbono (CO)	<726	<726	10000	ug/m ³

Fuente: DIA

Se concluye en la DIA que, los resultados del monitoreo de calidad de aire de las estaciones (CA-01 y CA-02) cumplen con los valores permitidos, establecidos dentro del Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, para los parámetros PM10, SO2, NO2, y CO.

Ruido Ambiental

Según se declara en la DIA, el monitoreo de Ruido Ambiental se desarrolló el día 12 de setiembre de 2023 estableciendo 04 estaciones de monitoreo, ubicados en los 4 vértices del predio. Se realizó durante horario diurno, y de acuerdo a lo que indica el administrado el proyecto no prevé actividades nocturnas durante la etapa de construcción. El siguiente cuadro muestra la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de ruido:

Codificación de Estación	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L	
	Norte	Este
RA-01	8586880	330175
RA-02	8586921	330449
RA-03	8587340	329754
RA-04	8587440	330351

Fuente: DIA

Para la evaluación de resultados se compararon las mediciones realizadas con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido para zona residencial, como se muestra en el cuadro siguiente:

Estación de Monitoreo	Niveles ruido (dBA)	ECA ruido Horario diurno
	LAeqT	
RA-01	54.3	60
RA-02	54.4	60
RA-03	54.3	60
RA-04	53.4	60

Fuente: DIA

Conforme concluye el administrado, todas las estaciones de monitoreo de ruido ambiental de horario diurno cumplen con los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ambiental para Ruido, para una zona residencial. El administrado adjunta el reporte de monitoreo en el anexo 5 de la DIA.

Suelo

Según lo indicado en la DIA que, para determinar la calidad del suelo se realizó un monitoreo que fue encargado al Laboratorio L&L Lab Solution S.A.C., para lo cual se obtuvo información de 01 estación ubicada dentro del área del proyecto.

Codificación de Estación	Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 L	
	Norte	Este
SU-01	8587160	330231

Fuente: DIA

Se indica además que la norma aplicable para calidad ambiental del suelo es el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y Establecen Disposiciones Complementarias (ECA – Suelo). Para este caso se ha monitoreado la calidad con respecto a los siguientes parámetros. Los resultados se han comparado con el ECA para suelo Residencial según se muestra en el presente cuadro.

Parámetros Analizados Calidad del Suelo	Unidad	Puntos de Monitoreo	ECA Uso del Suelo Suelo Residencial
Arsénico total	Mg/Kg PS	<5.93	50
Mercurio	Mg/Kg PS	<1.00	6.6
Bario total	Mg/Kg PS	398.48	500
Cadmio total	Mg/Kg PS	<0.07	10
Cromo total	Mg/Kg PS	<0.08	400
Plomo total	Mg/Kg PS	<1.61	140

Hidrografía

En la DIA se indica que, el área donde se emplaza el proyecto corresponde a una intercuenca que recibe el drenaje de otra unidad aguas arriba del curso del río principal. Esta intercuenca limita por el norte con la cuenca del río Omas y, por el este, con la cuenca del río Cañete. Cabe indicar que esta área hidrográfica presenta una superficie de 1 423.92 km².

Geología

En la DIA se indica que, las características litológicas de las unidades geológicas identificadas en el área del proyecto es denominado Depósito aluvial – Qr-al, cuaternario; los depósitos aluviales se encuentran constituidos por conglomerados, gravas, arenas, limos, etc. formando los pisos de los valles y quebradas, donde se encuentran emplazados los principales centros poblados y áreas de cultivo de la zona.

Sismicidad

En la DIA se indica que, según el Mapa de Zonificación Sísmica, elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (D. S. N° 003-2016-VIVIENDA), nos indica que el Proyecto abarca la Zona 4 (Sismicidad alta).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Geomorfología

En la DIA se indica que, de acuerdo al Mapa Geomorfológico de la región Lima, el área de emplazamiento del proyecto se encuentran la unidad geomorfológica denominada: llanura aluvial o planicie aluvial.

2.10.3 Medio Biológico

Flora

Conforme se anota en la DIA, el área del proyecto corresponde a una zona de vida de tipo Desierto Desechado Subtropical (dd-S). El área de emplazamiento del proyecto se caracteriza por ser escasa y generalmente compuesta de especies halófitas, y de clima árido, con presencia de especies asociadas a cultivos.

De acuerdo a la tabla N° 46 de la DIA, se registraron 5 especies de plantas, pertenecientes a 5 familias y 5 órdenes; siendo esta de características de flora invasora de cultivos y especies características de zona desértica.

Orden	Familia	Especie	Nombre común
Boraginales	Boraginaceae	<i>Heliotropium Curassavicum</i>	Hierba del alacrán
Caryophyllales	Amaranthaceae	<i>Amaranthus sp.</i>	Bledo
Fabales	Fabaceae	<i>Acacia sp.</i>	Aromo
Poales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia latifolia</i>	Tilansia

Fuente: DIA

Ninguna de las especies identificadas se encuentra en situación de amenaza para el D.S. N° 043-2006-AG. Asimismo, ninguna especie está incluida en los apéndices CITES.

Fauna

Con relación a la fauna se indica en la DIA que, el área de emplazamiento del proyecto se caracteriza por presentar un ecosistema tipo desértico. En este sentido, se avistaron ciertas especies que se encontraban de paso cerca al área del proyecto.

Orden	Familia	Especie	Nombre común
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida meloda</i>	Tórtola orejuda
Passeriformes	Furnariidae	<i>Gesioitta peruviana</i>	Minero peruano

Fuente: DIA

Ningún ave se encuentra dentro de alguna categoría del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. En cuanto a la lista roja de especies de la IUCN, se indica que todas las aves están clasificadas como preocupación menor, así como también ninguna se encuentra en el apéndice II de CITES, sin embargo, si se registró una especie endémica para el territorio nacional “minero peruano”.

2.10.4 Medio social

a. Actividad Económica de la Población

Se hace referencia en la DIA que la población en edad para trabajar - PET (7005) y la población económicamente activa – PEA (4234), siendo la PEA ocupada (4026), siendo que los pobladores se dedican a trabajar en actividades vinculadas en primer lugar al comercio, transportes, agricultura, entre otros.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b. Servicios

Se indica en la DIA que en el distrito de Asia se registró que la mayoría de las personas se abastecen de agua mediante conexiones de red pública dentro de las viviendas (65.50%), seguido por el abastecimiento mediante red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación (18.43%), camión cisterna (7.59%), pozo (4.95%), pileta de uso público (1.18%), río o acequia (0.08%). En tanto, la minoría obtiene agua de otras fuentes (2.28%).

Con respecto al servicio de alcantarillado el 32.02% cuenta con red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 34.58% cuenta con pozo ciego, el 20.78% cuenta con pozo séptico, el 9.94% cuenta con red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, letrina con tratamiento (1.42%). Por otra parte, en menor cantidad encontramos a la población que no cuenta con alcantarillado utiliza el campo abierto o al aire libre (0.45%) y río, acequia, canal o similar (0.08%) y otro (0.73%).

En cuanto al servicio de alumbrado eléctrico se observa que, en el distrito de Asia, el 83.97% se encuentran beneficiados con este servicio, mientras que el 16.03% representa a las viviendas que carecen de este servicio.

2.11. Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales

En la DIA se precisa que la metodología empleada para la **identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales**; se basa en el interrelacionamiento sistémico entre los componentes del proyecto y los componentes del medio ambiente, aplicando una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y socioeconómico; así como, para cada etapa del proyecto: planificación, construcción, cierre y abandono de obra. Asimismo, la metodología está basada en la metodología de Gómez Orea la cual se detalla en el libro Gestión y Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental¹.

Tabla N° 68. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de Planificación

Actividades	Impacto Sobre el Medio		
	Físico	Biológico	Socioeconómico
Proyecto en general			
- Elaboración del expediente técnico - Elaboración del Estudio Ambiental.			Económico - Generación de empleo temporal, por la elaboración de los estudios respectivos.

Fuente: DIA

¹ <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/1052.pdf>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 69. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de Construcción

Actividades	Impacto Sobre el Medio		
	Físico	Biológico	Socioeconómico
Actividades previas			
Instalación de construcciones provisionales	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado. Afectación del suelo por acumulación de residuos		
Movilización de maquinarias, equipos y herramientas	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.		Molestias temporales de los pobladores por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Limpieza de terreno y manejo de tierra limpia	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión y material particulado.		Molestias temporales de los pobladores por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada. Molestias temporales de los pobladores por generación de ruidos. Generación de empleo temporal por actividades de limpieza.
Trazo, nivelación y replanteo	Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.		

Fuente: DIA

Obras de Construcción			
Excavación y Movimiento de tierras.	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.	Pérdida de cobertura vegetal por desbroce de superficies	Generación de empleo temporal por obras de construcción. Riesgos de accidentes por operación de maquinaria. <u>Afectación al patrimonio cultural</u>
	Afectación del suelo por acumulación tierra limpia	existentes durante las excavaciones.	
Instalaciones de suministros.	Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.		Generación de empleo temporal por obras de construcción
Trabajos de obras de concreto y revestimiento (Veredas)	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. Contaminación del suelo por inadecuados residuos y residuos de construcción.		Generación de empleo temporal por obras de construcción.
Acabados	Contaminación del suelo por inadecuados residuos y residuos de construcción.		Generación de empleo temporal por obras de construcción.

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 70. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de Cierre y Abandono de Obra

Actividades	Impacto Sobre el Medio		
	Físico	Biológico	Socioeconómico
Actividades de Retiro			
-Desmontaje de infraestructura provisional	Aire - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado. - Contaminación acústica por generación de ruidos por obras de desmontaje. Suelo - Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.		Económico - Generación de empleo temporal por actividades de desmontaje. Salud y seguridad - Riesgos de accidentes por actividades de desmontaje.
-Acarreo y disposición de tierra limpia.	Aire - Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo. - Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.		Social - Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por mayor tránsito de vehículos (volquetes). - Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por generación de ruidos. Económico - Generación de empleo temporal por actividades de retiro.
-Desmovilización de maquinarias	Aire - Contaminación acústica por generación de ruidos en el desplazamiento de maquinarias. - Alteración de la calidad del aire por emisión gases de combustión.		Social - Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por mayor tránsito de vehículos.

Fuente: DIA

Tabla N° 71. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de operación

Actividades	Impacto Sobre el Medio		
	Físico	Biológico	Socioeconómico
Actividades de operación			
-Abastecimiento de agua del reservorio	Aire - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado por el tránsito de camiones cisternas. - Contaminación acústica por generación de ruidos por el tránsito de camiones cisterna		Social - Afectación por la calidad del agua.

(*) La duración de la operación será aproximadamente de 1 año, posteriormente a ello se conectará a las redes de EMAPA CANETE.

Fuente: DIA

Asimismo, en la DIA se precisa que para la valorización de los impactos se realiza la aplicación de la matriz de interrelación; aplicando los criterios de evaluación y ponderación según se describe a continuación:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 72. Criterios para Evaluación de Impactos Ambientales

CRITERIO	CALIFICACIÓN	ESCALA
Carácter (C)	Positivo	+1
	Negativo	-1
Perturbación (P)	Escasa	1
	Regular	2
	Importante	3
Importancia (I)	Baja	1
	Medio	2
	Alto	3
Ocurrencia (O)	Poco Probable	1
	Probable	2
	Muy Probable	3
Extensión (E)	Puntual	1
	Local	2
	Regional	3
Duración (D)	Corta	1
	Media	2
	Permanente	3
Reversibilidad (R)	Reversible	1
	Parcial	2
	Irreversible	3

Fuente: DIA

Para la ponderación de los impactos ambientales se han adoptado criterios de ponderación basados en la apreciación y experiencia; aplicando valor numérico en función del grado de afectación previsible concordante con los cambios que se producirán en cada componente del proyecto durante todas sus etapas.

Tabla N° 73. Ponderación de Impactos Ambientales

Rango	Tipo de Impacto
Impactos Negativos	
6 - 8	LEVE
9 - 14	MODERADO
15 - 18	SEVERO
Impactos Positivos	
6 - 8	BAJO
9 - 14	MEDIO
15 - 18	ALTO

Fuente: DIA

En las siguientes tablas se presenta la valoración de cada uno de los impactos identificados por cada etapa del proyecto

Tabla N° 74. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales – Etapa de Planificación

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C	P	I	O	E	D	R	VALOR	Tipo de Impacto
Proyecto en general											
- Elaboración del expediente técnico - Elaboración del Estudio Ambiental.	Generación de empleo temporal, por la elaboración de los estudios respectivos.	Socioeconómico	1	1	3	1	1	1	1	8	Bajo

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 75. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales – Etapa de Construcción

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C P I O E D R									VALOR	Tipo de Impacto
			C	P	I	O	E	D	R				
Actividades previas													
Instalación de construcciones provisionales	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo.	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	1	1	-8	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	-7	Leve
	Afectación del suelo por acumulación de residuos	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
Movilización de maquinarias, equipos y herramientas	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo.	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	1	1	-8	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	-7	Leve
	Afectación al patrimonio cultural	Socioeconómico	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
	Molestias temporales de los pobladores por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada.	Socioeconómico	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
Limpieza de terreno y eliminación de tierra limpia	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo.	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	1	1	-8	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión y material particulado.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	-7	Leve
	Afectación del suelo por acumulación e inadecuada disposición de tierra limpia.	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
	Molestias temporales de los pobladores por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada.	Socioeconómico	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
	Molestias temporales de los pobladores por generación de ruidos.	Socioeconómico	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
	Generación de empleo temporal por actividades de desmontaje	Socioeconómico	1	2	3	3	2	1	2	1	2	+13	Medio
Trazo, nivelación y replanteo	Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve
Obras de Construcción													
Excavación y Movimiento de tierras	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo.	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	1	1	-8	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	-7	Leve
	Afectación del suelo por inadecuada disposición tierra limpia y/o material excedente	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	1	1	-8	Leve

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C	P	I	O	E	D	R	VALOR	Tipo de Impacto
	Pérdida de cobertura vegetal por desbroce de superficies durante las excavaciones.	Flora	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Generación de empleo temporal por obras de construcción	Socioeconómico	1	2	3	3	2	1	2	+13	Medio
	Afectación al patrimonio cultural	Socioeconómico	-1	2	2	1	1	1	1	-8	Leve
	Riesgos de accidentes por operación de maquinaria	Socioeconómico	-1	2	2	1	1	1	1	-8	Leve
Instalaciones de suministros.	Afectación del suelo por generación de residuos	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	-8	Leve
Trabajos de obras de concreto y revestimiento	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	-8	Leve
	Contaminación del suelo por tierra limpia y residuos de construcción	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	-8	Leve
	Generación de empleo temporal por obras de construcción.	Socioeconómico	1	2	3	3	2	1	2	+13	Medio
Acabado	Contaminación del suelo por tierra limpia y residuos de actividades de acabado.	Suelo	-1	1	1	2	1	1	2	-8	Leve
	Generación de empleo temporal por obras de construcción.	Socioeconómico	1	2	3	3	2	1	2	+13	Medio

Fuente: DIA

Tabla N° 76. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales – Etapa de Cierre y Abandono de Obra

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C	P	I	O	E	D	R	VALOR	Tipo de Impacto
Actividades de Retiro											
Desmontaje de infraestructura provisional	Contaminación acústica por generación de ruidos por obras de desmontaje.	Aire	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.	Suelo	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Leve
	Generación de empleo temporal por actividades de desmontaje.	Económico	1	2	3	3	2	1	2	+13	Medio
	Riesgos de accidentes por actividades de desmontaje	Salud y seguridad	-1	1	1	1	1	1	1	1	-6
Acarreo y eliminación de desmonte	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo.	Aire	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión.	Aire	-1	2	1	2	1	1	1	-8	Leve
	Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por mayor tránsito de vehículos (volquetes).	Social	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Leve
	Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por generación de ruidos	Social	-1	2	1	2	1	1	1	-8	Leve
	Generación de empleo temporal por actividades de retiro	Económico	1	2	3	3	2	1	2	+13	Medio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente: DIA

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C	P	I	O	E	D	R	VALOR	Tipo de Impacto
Desmovilización de maquinarias	Contaminación acústica por generación de ruidos en el desplazamiento de maquinarias.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión gases de combustión.	Aire	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Leve
	Molestias temporales de los pobladores y/o usuarios por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada.	Socioeconómico	-1	2	1	2	1	1	1	-8	Leve

Fuente: DIA

Tabla N° 77. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales – Etapa de Operación

Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	C	P	I	O	E	D	R	VALOR	Tipo de Impacto
Actividades de Operación											
Abastecimiento de agua del reservorio	Contaminación acústica por generación de ruidos por el tránsito de camiones cisterna.	Aire	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	-1	1	1	1	1	1	1	-6	Leve
	Afectación por la calidad del agua.	Social	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Leve

(*) La duración de la operación será aproximadamente de 1 año, posteriormente a ello se conectará a las redes de EMAPA CANETE.

Fuente: DIA

En el numeral 6.3 de la DIA se plasma los resultados de la evaluación de los impactos ambientales correspondiente a las actividades de cada etapa del proyecto. Asimismo, se puede verificar en el capítulo VI de la DIA el desarrollo de la Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales.

2.12. Estrategia de Manejo Ambiental

2.11.1 Plan de Manejo Ambiental

Los siguientes cuadros muestran las medidas ambientales que el administrado propone a fin de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales que se han identificado en la DIA:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N° 78. Matriz de Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales – Etapa de Construcción

Componente	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
	Impacto Ambiental	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medida Propuesta	Responsable
Actividades previas	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo	Aire	Mitigación	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	Contratista
	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión y de pinturas	Aire	Prevención	Se utilizará maquinarias en buen estado que cuenten con el mantenimiento oportuno y adecuado Así mismo se contará con los Certificados de Revisión Técnica vigente en las unidades que correspondan.	Contratista
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	Mitigación	Se realizará el humedecimiento de la superficie de trabajo para evitar la generación de polvos cuando sea necesario.	Contratista
	Afectación del suelo por acumulación de residuos	Suelo	Prevención	Se aplicará el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos para el manejo adecuado de los mismos.	Contratista
			Prevención	Se eliminarán los residuos de forma continua, llevándola a un relleno sanitario o de seguridad autorizado según corresponda, por medio de una EO registrada y autorizada en MINAM. De ser el caso, los residuos no peligrosos pueden ser entregados al servicio de recolección municipal.	Contratista
	Molestias temporales de los pobladores por mayor tránsito de vehículos y maquinaria pesada.		Prevención	Mantener la señalización de los frentes de trabajo, previniendo la cercanía de la población o terceros a la obra	Contratista
Riesgos de accidentes por operación de maquinaria	Socioeconómico	Prevención	El contratista deberá proporcionar toda la indumentaria necesaria para brindar seguridad al personal (EPPs).	Contratista	
Obras de construcción	Contaminación acústica por generación de ruidos en los frentes de trabajo	Aire	Mitigación	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	Contratista
	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de	Aire	Prevención	Se utilizará maquinarias en buen estado que cuenten con el mantenimiento oportuno y adecuado.	Contratista



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componente	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
	Impacto Ambiental	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medida Propuesta	Responsable
	combustión de vehículos.			Así mismo se contará con los Certificados de Revisión Técnica vigente en las unidades que correspondan.	
			Prevención	Monitoreo de Calidad de Aire	Contratista
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	Prevención	Se evitará el almacenamiento por largos periodos de agregados Se solicitará el uso mantas a los vehículos para evitar derrames por acción del viento o del mismo movimiento.	Contratista
			Mitigación	Se realizará el humedecimiento de la superficie de trabajo para evitar la generación de polvos cuando sea necesario.	Contratista
	Afectación del suelo por acumulación de residuos peligrosos y no peligrosos	Suelo	Prevención	Se ejecutará el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	Contratista
			Prevención	Se eliminarán los residuos no municipales de forma continua, llevándola a un relleno sanitario o de seguridad autorizado según corresponda, por medio de una EO-RS registrada en el MINAM De ser el caso, los residuos no peligrosos pueden ser entregados al servicio de recolección municipal.	Contratista
	Afectación del suelo por inadecuada disposición tierra limpia y/o material excedente	Suelo	Mitigación	Los materiales sobrantes o tierra limpia serán manejado como material de descarte.	Contratista
	<u>Afectación al Patrimonio cultural</u>	<u>Socioeconómico</u>	<u>Prevención</u>	<u>Monitoreo Arqueológico siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura</u>	<u>Contratista Con supervisión del Ministerio de Cultura</u>
Riesgos de accidentes por operación de maquinaria	Socioeconómico	Prevención	El contratista deberá proporcionar toda la indumentaria necesaria para brindar seguridad al personal (EPPs).	Contratista	

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 79. Matriz de Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales – Etapa de Cierre de Obra

Sub etapa	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
	Impacto Ambiental	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medida Propuesta	Responsable
Actividades de Retiro	Contaminación acústica por generación de ruidos en obras de desmontaje, acarreo y eliminación de desmonte, y desmovilización de maquinaria.	Aire	Mitigación	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	Contratista.
	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión durante las actividades de acarreo y eliminación de desmonte y desmovilización de maquinarias.	Aire	Prevención	Se utilizará maquinarias en buen estado que cuenten con el mantenimiento oportuno y adecuado, evidenciándolo con registros y comprobantes de pago. Así mismo se contará con los Certificados de Revisión Técnica vigente en las unidades que correspondan.	Contratista
	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	Aire	Mitigación	Se realizará el humedecimiento de la superficie de trabajo para evitar la generación de polvos cuando sea necesario.	Contratista
	Afectación del suelo por acumulación inadecuada de residuos.	Suelo	Prevención	Se aplicarán procedimientos para el manejo adecuado de residuos sólidos, los cuales se detallan en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos.	Contratista
Mitigación			Se eliminarán los residuos no municipales de forma continua, llevándola a un relleno sanitario o de seguridad autorizado según corresponda, por medio de una EO-RS autorizada por el MINAM. De ser el caso, los residuos no peligrosos pueden ser entregados al servicio de recolección municipal.	Contratista	

Fuente: DIA

Tabla N° 80. Matriz de Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales – Etapa de Operación

Componente	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
	Impacto Ambiental	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medida Propuesta	Responsable
Actividades operativas: abastecimiento de agua	Contaminación acústica por generación de ruidos	Aire	Mitigación	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	Los Portales S.A.
	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión	Aire	Prevención	Se solicitará a los conductores los Certificados de Revisión Técnica vigente de las unidades que correspondan.	Los Portales S.A.
	Afectación por la calidad de agua	Social	Prevención	Los proveedores de camiones cisternas contarán con la autorización de MINSA	Los Portales S.A.

(*) La duración de la operación será aproximadamente de 1 año, posteriormente a ello se conectará a las redes de EMAPA CAÑETE.

Fuente: DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se precisa que el Titular del proyecto puede realizar el cumplimiento de las medidas dentro del Plan de Manejo Ambiental mediante la colaboración de terceros tales como el contratista o ejecutor de la obra; **sin embargo, el único responsable es el Titular.**

2.11.2 Monitoreo Ambiental

Se indica en la DIA que se establece un programa de monitoreo con la finalidad de mantener un seguimiento a las condiciones ambientales de operación, controlar que los parámetros se encuentren dentro de los valores establecidos, y asegurar así que las actividades del proyecto se desarrollan en un marco de desarrollo sostenible.

La siguiente tabla muestra el resumen del monitoreo ambiental (calidad de aire y ruido) propuesto en la DIA para la **etapa de construcción**:

Tabla N° 84. Programa de Monitoreo – Etapa de Construcción para Terreno Castillo

Etapa	Componente	Codificación	Ubicación		Parámetros	Frecuencia	Estándar de Calidad Ambiental
			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L				
			Norte	Este			
I y II	Aire	TC_I_CA-01	8587001	330326	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO	Al quinto mes, durante las actividades de movimiento de tierras	D.S. N° 003-2017-MINAM
		TC_II_CA-02	8587173	330324			
	Ruido	TC_I_RA-01	8587032	330444	dB(A)		
		TC_I_RA-02	8586918	330370			
		TC_II_RA-03	8587210	330440			
TC_II_RA-04	8587377	330383					
III	Aire	TC_III_CA-01	8587245	330333	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO	Al quinto mes, durante las actividades de movimiento de tierras	D.S. N° 003-2017-MINAM
		TC_III_CA-02	8587375	330076			
	Ruido	TC_III_RA-01	8587381	330159	dB(A)		
		TC_III_RA-02	8587327	330325			
IV	Aire	TC_IV_CA-01	8587406	330038	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO	Al quinto mes, durante las actividades de movimiento de tierras	D.S. N° 003-2017-MINAM
		TC_IV_CA-02	8587538	329880			
	Ruido	TC_IV_RA-01	8587515	329961	dB(A)		
		TC_IV_RA-02	8587462	329822			
V	Aire	TC_V_CA-01	8587175	330174	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO	Al quinto mes, durante las actividades de movimiento de tierras	D.S. N° 003-2017-MINAM
		TC_V_CA-02	8587343	329881			
	Ruido	TC_V_RA-01	8587292	329869	dB(A)		
		TC_V_RA-02	8587169	329971			
VI	Aire	TC_VI_CA-01	8586900	330250	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO	Al sexto mes, durante las actividades de movimiento de tierras	D.S. N° 003-2017-MINAM
		TC_VI_CA-02	8587128	330064			
	Ruido	TC_VI_RA-01	8586982	330065	dB(A)		
		TC_VI_RA-02	8586887	330189			

Fuente: DIA

El titular del proyecto deberá considerar que, si el resultado de monitoreo de calidad de aire y ruido durante la ejecución de obras excede el ECA de algún parámetro, deberá realizarse un monitoreo adicional en la etapa de cierre de obras que muestre que las condiciones ambientales no se han alterado luego de culminadas las obras.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.11.3 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

2.11.3.1 Generación de residuos sólidos

De acuerdo a las actividades del Proyecto, se espera que durante las diferentes etapas se generan los siguientes residuos:

Los residuos generados durante la **etapa de construcción y cierre de obra** serán de tipo orgánicos (restos de comida, de jardinería, virutas de madera, aserrín o similares, etc.) e inorgánicos (bolsas y envases plásticos, vidrios, latas de bebida y conservas, entre otros). Siendo la estimación de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de residuo	Descripción	Estimación a generarse (promedio)	Manejo y disposición final
Residuos Domésticos	Papeles, plásticos, vidrio, etc.	8 kg/mes	Se manejará de acuerdo al Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, la disposición final será realizada por el servicio de recojo Municipal.
Residuos No Peligrosos	Residuos no aprovechables, Metales, Orgánicos, Papel.	10 m ³ /mes	Se manejará de acuerdo al Plan de minimización y manejo de residuos, la disposición final será realizada por el servicio de recojo Municipal, en el caso de existir material excedente será manejado como material de descarte.
Residuos Peligrosos	Envases vacíos de insumos químicos, trapos contaminados, epps, entre otros.	0.4 m ³ /mes	Se manejará de acuerdo al Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, la disposición final se realiza en un relleno de seguridad mediante una EO-RS registrada en el MINAM.

Fuente: DIA

2.11.3.2 Manejo de residuos sólidos no peligrosos

A. Segregación de residuos

El Proyecto con el fin de realizar un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos que genera, realizará la implementación de un número necesario de contenedores de colores, debidamente rotulados según el tipo de residuo, en cumplimiento a la Norma Técnica Peruana, NTP 900.058-2019.

Tipo	Color	Descripción
Amarillo		Restos de metal (alambres, tornillos, clavos, fierros) y chatarra
Negro		Basura común, que no se vaya a reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso
Azul		Papeles, cartones, periódicos
Blanco		Plástico (bolsas y envases plásticos, etc.)
Plomo		Vidrio (botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos)
Marrón		Residuos orgánicos. Restos de la preparación de alimentos, de comidas, de jardinería, virutas de madera, aserrín o similares.
Rojo		Residuos peligrosos (recipientes de pinturas, trapos contaminados, envases de productos químicos, entre otros.) Se recomienda separar los residuos impregnados con hidrocarburos, aceites o suelos contaminados, como trapos, paños absorbentes, reduciendo así la contaminación.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

B. Almacenamiento

El almacenamiento de residuos sólidos se realizará en áreas apropiadas para el acopio a fin de cumplir con los criterios técnicos, sanitarios y de protección ambiental que se exigen.

Los dispositivos de almacenamiento que se utilizarán son contenedores metálicos y/o plásticos para la correcta segregación de los residuos. Estos recipientes indicados serán revestidos con bolsas de polietileno de tamaño y resistencia adecuada para contener los residuos en forma segura y holgada.

En el área de almacenamiento se ubicarán contenedores que deberán estar resistentes al residuo almacenado, a prueba de filtraciones y capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, algunas consideraciones para su manejo son:

- Los contenedores deberán estar diferenciados por colores, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana - NTP 900.058.2019.
- Los residuos generados serán almacenados en contenedores debidamente rotulados de forma visible e identificable, todos los cuales deberán tener tapa y distintivo para su clasificación, y serán acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad del ejecutor de obra.
- El contenedor deberá contar con una bolsa de PVC que contenga 10% más capacidad de almacenamiento y sea resistente; que permita evacuar fácil y herméticamente su contenido.
- El contenedor deberá estar ubicado en un lugar nivelado y deberá contar con una tapa que impida la dispersión de malos olores y la generación de mosquitos. Se mantendrán todos los contenedores en buenas condiciones. Cuando alguno se encuentre averiado, se reemplazará por otro en buen estado.

C. Recolección y transporte interno

La frecuencia de recojo de los residuos peligrosos en el interior del Proyecto será dependiendo de la cantidad del residuo que se vaya generando. Se tendrá en cuenta los siguiente:

- El tiempo de evacuación de los contenedores será de acuerdo a la capacidad de generación, para que sean trasladados posteriormente por una EO-RS o servicio de recolección municipal de ser el caso, y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.
- La recolección de los residuos deberá ser efectuada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad competente.
- El personal encargado de la recolección de los residuos sólidos peligrosos deberá verificar que se encuentren debidamente embolsados.
- El traslado se realiza mediante carretillas u contenedores móviles que garanticen en todo momento la estanqueidad, seguridad, higiene y la total asepsia en las operaciones de carga, descarga y transporte propiamente dicho.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Para la labor de manipulación de bolsas, es obligatorio que el personal utilice elementos de protección personal (EPP), como guantes, mascarillas, botas, etc.
- Realizar el pesado de la bolsa de los residuos sólidos para el registro en el respectivo formato antes de su ingreso al almacén central.
- Depositar las bolsas en el contenedor adecuado según tipo de residuo del almacén central.

D. Transporte de residuos sólidos

El transporte se realizará a través de una Empresa Operadora de Servicios de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registrada en MINAM.

E. Disposición final

Los residuos peligrosos deberán ser dispuestos mediante Empresas Operadoras de Residuos Sólidos hacia un relleno de seguridad autorizado.

En el caso de residuos no peligrosos similares a los municipales que no superen los 145 kg diarios, podrán ser dispuestos con el recojo municipal; así como también los residuos aprovechables, podrán ser gestionados a través del programa de segregación de residuos de la Municipalidad local u otro organismo no gubernamental con fines similares.

Asimismo, con respecto a los residuos líquidos que se generarán durante la etapa de construcción y cierre de obras serán las aguas residuales generadas en los baños portátiles, siendo el sistema de recolección, transporte y disposición final a través de una EO-RS debidamente registrada en MINAM.

En el ítem 7.2 de la DIA se adjunta el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

2.11.4 Plan de Contingencias

Según se indica en la DIA, el Plan de Contingencias esquematizará las acciones que deben implementarse si ocurrieran contingencias que no pueden ser controladas con simples medidas de mitigación como son:

- a) Movimientos sísmicos
- b) Accidentes laborales y viales
- c) Derrame de combustible en obra
- d) Incendios

Para el desarrollo del plan se contará con una unidad de contingencia para dar una pronta respuesta ante la ocurrencia de sucesos, siendo la empresa inmobiliaria el responsable de exigir al contratista su implementación, y verificar su cumplimiento, siguiendo las siguientes medidas:

- La Unidad de Contingencias, se encargará de determinar el alcance de los daños ocasionados por el evento. La unidad de contingencia deberá contar con lo siguiente:
 - Personal capacitado en primeros auxilios
 - Unidad móvil de desplazamiento rápido

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Equipo de telecomunicaciones
- Equipos de auxilios paramédicos
- Equipos contra incendios

Se puede verificar en el numeral 7.4 de la DIA el desarrollo del Plan de Contingencia.

2.11.5 Plan de Participación Ciudadana

Se indica en la DIA, que para la determinación del ámbito del proceso de participación ciudadana se toma en cuenta el área de influencia directa del Proyecto y la población involucrada directa e indirectamente. En este sentido, los mecanismos utilizados y de acuerdo a lo indicado en el D.S N° 002-2009-MINAM sobre el carácter público de la información ambiental, se buscó la alternativa y asumiendo lo indicado en los art. 68°, 69° y 70° del D.S. N° 019-2009-MINAM, los mecanismos de participación ciudadana utilizados fueron:

- Buzón de Sugerencias
Se procederá a la colocación del buzón de sugerencias en el frente principal de la obra, el mismo se colocará al inicio de la etapa de construcción, el mismo que deberá permanecer activo durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto.
- Afiche Informativo de Obra
Se implementará un afiche informativo respecto a los canales de atención que están dirigidos a la comunidad, y el canal virtual a través del correo atención.comunidades@losportales.com.pe. para la información del público.
- Encuestas de PPC (indican 20 encuestas)

La aplicación de las encuestas de Participación Ciudadana se realizó el día 13 de mayo de 2023, a la población cercana al proyecto, de acuerdo a lo indicado en el grafico N° 12 de la DIA.

Los resultados producto de las encuestas aplicadas, se pudo acceder a las diversas percepciones que se posee con respecto al proyecto y de acuerdo a lo indicado el 95% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la ejecución del proyecto. En el anexo 06 de la DIA se adjunta las encuestas.

Se puede verificar en el capítulo V de la DIA el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana.

2.11.6 Plan de Seguimiento y Control.

Se indica en la DIA que, para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental durante la etapa de construcción del proyecto, se contará con un responsable ambiental quien será responsable de ejecutar, implementar y velar por el cumplimiento de todas las medidas indicadas en los diversos programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Asimismo, el titular presentará su reporte



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ambiental, con una frecuencia al mes 7 de cada etapa del proyecto con la finalidad de informar sobre los resultados de las acciones de monitoreo ambiental, seguimiento y control previstas, y los avances de los compromisos asumidos.

2.11.7 Cronograma y presupuesto de la estrategia de Manejo Ambiental

Se propone en la DIA el siguiente cronograma y presupuesto para implementar la estrategia de manejo ambiental con todos sus programas:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 87. Cronograma de Ejecución de los Planes y/o Programas – Etapa de Construcción

Table with columns for Item, Programs, and construction stages (Etapa I y II to Etapa VI) with sub-columns M1-M8. Rows include environmental management plans, waste management programs, and contingency plans.

Fuente: DIA





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 88. Cronograma de Ejecución de los Planes y/o Programas – Etapa de Operación

ÍTEM	PROGRAMAS	ETAPA DE OPERACIÓN											
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL												
1.1	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	X											
1.2	Se solicitará a los conductores los Certificados de Revisión Técnica vigente en las unidades que correspondan.	X		X		X		X		X		X	
1.3	Los proveedores de camiones cisternas contarán con la autorización de MINSA	X		X		X		X		X		X	

(*) La duración de la operación será aproximadamente de 1 año, posteriormente a ello se conectará a las redes de EMAPA CAÑETE.

Fuente: DIA



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoDirección General de
Asuntos AmbientalesDirección de Evaluación de
Impacto Ambiental*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Se propone en la DIA el siguiente presupuesto de implementación de la estrategia de manejo ambiental, para la etapa de construcción del proyecto:

Tabla N° 89. Presupuesto de los Programas – Etapa de Construcción por Etapa

ITEM	PROGRAMAS	Responsable	Total (S/.)
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
1.1	Humedecimiento de agregados y zonas generadoras de polvo	Contratista	S/ 10,000.00
1.2	Señalización en obra	Contratista	
1.3	Equipos de Protección Personal	Contratista	
1.4	Capacitación Ambiental y Comunicación	Contratista	
1.5	Monitoreo arqueológico	Contratista	
2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
2.1	Compra e instalación de contenedores	Contratista	S/ 7,000.00
2.2	Adquisición de baños portátiles, limpieza y disposición de lodos	Contratista	
2.3	Manejo y disposición de Residuos domésticos	Contratista	
2.4	Disposición de residuos de construcción	Contratista	
2.5	Disposición de Residuos peligrosos	Contratista	
3	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL POR ETAPA DE SER EL CASO		
3.1	Monitoreo de Calidad de Aire (02 punto)	Contratista	S/ 12,000.00
3.2	Monitoreo de Ruido (02 puntos)	Contratista	
4	PLAN DE CONTINGENCIAS		
4.1	Implementación y revisión de equipos contra incendios	Contratista	S/ 6,000.00
4.2	Implementación y revisión de botiquines	Contratista	
4.3	Simulacros de sismos	Contratista	
4.4	Implementación y revisión de equipos de seguridad, primeros auxilios, etc.	Contratista	
5	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
5.1	Reporte ambiental	Los Portales S.A.	S/ 2,000.00
Costo Total de la Estrategia de Manejo Ambiental de la etapa constructivo			S/ 37,000.00

Fuente: DIA

Tabla N° 90. Presupuesto de los Programas – Etapa de Operación

ITEM	PROGRAMAS	Responsable	Total (S/.)
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
1.1	Se implementará señalética del uso adecuado de la bocina.	Los Portales S.A.	S/ 2,000.00
1.2	Se solicitará a los conductores los Certificados de Revisión Técnica vigente en las unidades que correspondan.	Los Portales S.A.	--
1.3	Los proveedores de camiones cisternas contarán con la autorización de MINSA	Los Portales S.A.	--
Costo Total de la Estrategia de Manejo Ambiental de la etapa operativa			S/ 2,000.00

Fuente: DIA





III. Opiniones Técnicas de otras autoridades competentes

- 3.1. Es importante señalar que el proyecto plantea el abastecimiento de agua por medio de fuente propia, esto es, a través de acarreo mediante camiones cisterna hacia un reservorio, para su posterior bombeo presurizado del tipo de velocidad variable a presión constante, así como proyectar abastecimiento por línea de conducción de fuente propia. Por tal razón, no se solicitó la opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- 3.2. Asimismo, no se requirió opinión previa al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), porque técnicamente se verificó que el proyecto no se ubica en Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, o en Área de Conservación Regional.

IV. Análisis Técnico:

- 4.1. Los proyectos que requieren previa Certificación Ambiental en el rubro "Vivienda" están señalados en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el SEIA (en adelante, Listado de Inclusión) del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA)². El Listado de Inclusión considera, entre dichos proyectos, a las: "2. *Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o de alcantarillado, por lo que contempla soluciones para la dotación de agua potable y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales*".
- 4.2. En ese contexto, conforme lo declarado por el administrado, el proyecto "Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo", ubicado en el Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, al no contar con posibilidad de conectarse a la red pública de agua, debe recurrir al abastecimiento a través de acarreo mediante camiones cisterna, por lo que se encuentra en la tipología 2 del Listado de Inclusión de los proyectos de habilitación urbana residencial sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA).
- 4.3. De otro lado, se ha verificado que el proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo" se subsume en la tipología 2.1 "*Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o alcantarillado que contemplen soluciones para la dotación de agua potable (a excepción del uso de agua de mar) y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales*", establecidas en la Clasificación Anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda del Anexo III del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA). En ese sentido, el administrado presentó la DIA siguiendo el contenido del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.

² Cuenta con la Primera Actualización del Listado de Inclusión del SEIA aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, y modificada por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM para el caso de los proyectos del sector Vivienda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4. Asimismo, el artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada. En ese sentido, el presente análisis se sustenta en la información declarada por el titular en la DIA Versión Final del proyecto "Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo" ubicado en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, que tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, la cual está sujeta a las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental.
- 4.5. Con relación a la Carta N° 093-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, dirigida al administrado, a través de la cual la DEIA remitió el Informe N° 001- 2024-DGAA-DEIA-lingae, con veintitrés (23) observaciones de la DEIA formuladas a la DIA; las mismas que fueron subsanadas. Dicho análisis se detalla a continuación:

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsanada? Sí / No
<p>Observación N° 1: En el numeral 3.5.1. localización geográfica, se indica la coordenada UTM (WGS 84) 331236 E, 8586191 N, zona 18 L; como ubicación del proyecto, sin embargo, de acuerdo a lo verificado corresponderían a "La Estancia de Asia". Aclarar.</p> <p>Asimismo, se indica "... se adjunta en el anexo N° 03 plano de ubicación."; sin embargo, deberá incorporar dicho cuadro con las coordenadas UTM (WGS 84) de delimitación del área de la habilitación urbana en la localización y deberá adjuntar las coordenadas en formato shapefile.</p> <p>En el numeral 3.5.2. se indica: "...partida registral del área del proyecto en el anexo N° 02", sin embargo, se adjunta la Partida Registral en el literal b) del anexo N° 01. Corregir.</p>	<p>El administrado ha incorporado las coordenadas, asimismo ha adjuntado en el Anexo N° 03 de la DIA, el plano de ubicación del proyecto, corrigiendo lo indicado inicialmente.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 2: El administrado debe presentar un documento emitido por la Municipalidad Provincial de Cañete, que confirme la compatibilidad de las obras a ejecutar con la zonificación que ha sido definida en los Certificados de Zonificación y Vías N° 449-2022-SGYC-GODUR-MPC y N° 450-2022-SGYC-GODUR-MPC, en que se indica que la zonificación corresponde a Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE) cuyos objetos se</p>	<p>El administrado adjunta el anexo 2 literal b), el certificado de Certificado de Zonificación y Vías N°024-2024-SGCUC-GODUR-MPC y N°023-2024-SGCUC-GODUR-MPC, zonificación Residencial Densidad Media (RDM), para uso unifamiliar, multifamiliar y conjunto residencial</p>	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
<p>describen distintos a los de uso en habilitación residencial.</p> <p>Al respecto, se precisa que la presente Certificación Ambiental se gestiona para la habilitación urbana y no para el cambio de zonificación que es un procedimiento que debe haberse resuelto previamente con la Municipalidad Provincial de Cañete.</p>		
<p>Observación N° 3: Aclarar la información donde se muestra la distribución general y detallada de las áreas que contempla el proyecto; que la información respecto a las áreas que ocupan sea coherente con tabla N° 11. Resumen de áreas (cuadro general de áreas – total).</p> <p>Adjuntar un plano a escala que permita la visualización del área de emplazamiento del proyecto y sus componentes georreferenciados, componentes principales (vías de acceso, conexiones, lotización, reservorio, PTAR, etc.) y componentes auxiliares (campamentos, patio de máquinas, almacén, etc.), así como puntos del servicio público de agua, y puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos, entre otros relevantes.</p>	<p>El administrado incorpora el detalle de la distribución general y detallada de las áreas que contempla el proyecto en las tablas N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de la DIA. Asimismo, adjunta en el anexo 03 los planos del proyecto.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 4: En la etapa de planificación, detallar información de las actividades previas que se desarrollarán antes de la etapa de construcción del proyecto, tales como instalación de áreas temporales, habilitación de accesos temporales, entre otras.</p>	<p>Se detalla lo solicitado con respecto a la etapa de planificación, en el ítem 3.6.1. de la DIA.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 5: En la etapa de construcción, mejorar la descripción de los ejes viales al interior de la habilitación urbana, describir los materiales a emplear para bermas, veredas, y pistas, así como las características del uso de material, que se emplearán en las actividades constructivas.</p>	<p>Se mejora la descripción de los ejes viales, así como los materiales y agregados en la etapa de construcción de la DIA.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 6: En el ítem C.1. Agua Potable, indica que "...de acuerdo a la factibilidad de agua y desagüe emitida por EMAPA CAÑETE S.A., se proyectará el autoabastecimiento de agua potable a</p>	<p>El administrado, aclara la información con respecto a la factibilidad otorgada por EMAPA CAÑETE S.A., (C. Descripción de suministro de Servicios) y adjunta los documentos en el anexo 02 de la DIA.</p>	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
<p>través de acarreo por medio de camiones cisterna para su bombeo presurizado del tipo de velocidad variable a presión constante, para lo cual se hará uso de un reservorio de 480 m³". En este sentido, deberá indicar la población proyectada, la dotación, volumen de demanda y oferta de agua para abastecer a la población, etc., con lo que se ha sustentado el uso de un reservorio de la capacidad indicada, toda vez que el proyecto deberá garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante compra o tratamiento. El requerimiento (demanda proyectada o futura) deberá expresarse en litros por segundo (l/s), y el volumen desagregado en periodos mensuales (m³/mes y m³/año) para cubrir necesidades.</p> <p>El administrado deberá presentar un diagrama de flujo de agua, que incluya caudales de agua de entrada y salida (distribución) del reservorio, considerando la capacidad del reservorio. Asimismo, teniendo en consideración el aforo de la población, considerar el flujo de camiones</p> <p>En el diseño de las instalaciones sanitarias de la habilitación urbana debe indicar que se asumirán las Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria establecidas en la Norma OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), además se debe indicar que se va a considerar lo establecido en el numeral 2.4. de la Norma IS. 010 Instalaciones sanitarias para edificaciones en caso de que sea necesario para asegurar el respaldo de dotación de agua a cada lote de vivienda.</p>		
<p>Observación N° 7: Respecto a la proyección de la PTAR se indica que será por filtración biológica y oxidación avanzada y tendrá una capacidad de tratamiento máximo de 20 l/s. Así como que se contará con un equipamiento de instalación de bombas dosificadoras y medidor de caudal de agua sucia, trampa de rejas, manómetros y equipamientos sanitarios.</p> <p>En este sentido, deberá desarrollar la información detallada en el instrumento, precisar la ubicación en coordenadas UTM WGS84, respecto a</p>	<p>El administrado indica que las aguas residuales deberán incluirse en el alcance del proyecto de la PTAR Asia y adjunta la factibilidad de fecha 16 de abril de 2024, otorgado por EPS EMAPA CAÑETE S.A. se indica lo siguiente:</p> <p><i>"...Por la topografía del Predio Castillo y Fundo Key respecto al Emisor de Asia, la evacuación de las aguas residuales será por impulsión."</i></p>	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
<p>la descarga de aguas residuales, deberá especificarse el alcance proyectado en la PTAR, calidad del efluente proyectado, asegurar la O&M, asimismo, la infraestructura respecto al reúso de las aguas tratadas para uso de irrigación en parques y jardines; entre otras que corresponda. Adjuntar el manual de O&M respectivo.</p>		
<p>Observación N° 8: En la etapa de cierre de obras, complementar la información con el cierre de accesos temporales, disposición final de los residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos, material de demoliciones y otros tipos de residuos. etc.</p>	<p>Se complementa la información con respecto a las actividades de cierre de obras en la DIA.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 9: Considerar la etapa de operación y mantenimiento, donde deberá describir las actividades que se realizarán durante la vida útil del proyecto, principalmente con las instalaciones de agua potable y tratamiento de aguas residuales. Incluir manual de operación y mantenimiento de los sistemas, y que será distribuido a los futuros usuarios.</p> <p>Las actividades de mantenimiento requeridos en la zona vial, instalaciones de servicio, así como de las áreas verdes o jardines (<i>considerando que ha contemplado el reúso de las aguas residuales</i>), otras actividades que correspondan.</p>	<p>El administrado ha incorporado la etapa de operación en tanto no se conecte a la red pública, y precisa que posterior a ello EMAPA CAÑETE S.A. será el encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado; y Luz del Sur de la operación y mantenimiento de las redes eléctricas.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 10: Se deberá describir el uso de materias primas e insumos químicos que serán utilizados en cada etapa del proyecto e indicar como se realizará el transporte y almacenamiento de dichos productos. Asimismo, incluir las hojas MSDS de los productos químicos a emplear. Considerar lo dispuesto en el numeral 2.2.3 del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA (D.S. N° 019-2009-MINAM).</p>	<p>En la Descripción, requerimientos de construcción, el administrado detalla los materiales y agregados a utilizar en el proyecto y adjunta en el anexo 02 literal e) de la DIA las Hojas de seguridad correspondientes.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 11: Con respecto a la Tabla N° 22 Cronograma de Actividades, aclarar si las actividades que aparecen corresponden al cronograma de ejecución, y verificar el plazo de ejecución de la obra. Se indicó que se desarrollaría durante 5 meses</p>	<p>El administrado refiere que el periodo de tiempo de ejecución para la habilitación urbana es de un total de 37 meses, de acuerdo al detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa I y II: 8 meses (desarrollo simultáneo) • Etapa III a la V: 7 meses cada uno 	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
por etapa (6 etapas) siendo un total de 30 meses.	<ul style="list-style-type: none"> Etapa VI: 8 meses 	
<p>Observación N° 12: En el literal c.3 Energía eléctrica, se indica que se cuenta con la factibilidad de energía eléctrica DPHC.22.3352589. Sin embargo, en el anexo 02 también se adjunta el DPHC.22.3352603, donde se indica "... es factible suministrar energía eléctrica para abastecer una demanda máxima de 57kW (157 lotes)" aclarar al respecto y el detalle del diseño de la red de distribución eléctrica, la tensión necesaria.</p>	<p>El administrado indica que el proyecto cuenta con la Factibilidad de Energía Eléctrica administrada por la empresa Luz del Sur, mediante DPHC.22.3352589 Expediente N°606706 en el cual se indica que la demanda máxima será de 551.50 kW y DPHC.22.352603 Expediente N°606714 en el cual se indica que la demanda máxima será de 57.0 kW. En el Anexo N°02 de la DIA, Documentos del Proyecto, se adjunta esta factibilidad.</p>	Sí
<p>Observación N° 13: Dentro del área de influencia directa se puede visualizar una "poza con geomembrana" colindante al área de emplazamiento del proyecto, por lo que deberá aclarar a que corresponde dicha infraestructura.</p> <p>Asimismo, el área de influencia directa y el área de influencia indirecta, abarca parte de la Huaca Malena (Zona Arqueológica Monumental), siendo que en el CIRA N° 169-2022-DCE/MC, se indica que "Los responsables de las obras de ingeniería, deberán asumir las labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obras o remoción de terreno, como medida cautelar y de protección de las evidencias arqueológicas que pudieran hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se presentará al Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un licenciado en Arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura". En consecuencia, debe incluir el posible impacto al patrimonio cultural en la matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de Construcción de la Tabla N° 60, y proponer como medida en la Matriz de Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección de los Impactos Ambientales – Etapa de la Tabla N° 67, que se presentará al Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un licenciado en Arqueología,</p>	<p>El administrado aclara que la poza con geomembrana no se encuentra dentro del área del proyecto de Habilitación Urbana, siendo dicho componente pertenencia de terceros y el propietario de dicha área indica que la poza se encuentra en desuso.</p> <p>Así mismo se presenta lo solicitado respecto a la identificación y evaluación de los impactos ambientales sobre a la posible afectación al patrimonio cultural.</p>	Sí



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
para su aprobación y autorización correspondiente.		
<p>Observación N° 14: En el numeral 4.2.1. se indica que se ha considerado la información disponible de la estación meteorológica Von Humboldt (precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento). Sin embargo, dicha estación se encuentra a más 87 km de la zona del proyecto.</p> <p>Debe reformular la información presentada en el ítem A) numeral 4.2.1. con información de una estación más cercana al área del proyecto.</p>	<p>El administrado ha reformulado la información presentada en el ítem 4.2.1, considerando la Estación Sosci Cañete, la misma que se encuentra con una distancia cercana al proyecto, para el uso de su información como parte de la descripción del medio físico.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 15: En el numeral 4.2.2. Geología, se indica "... se desarrolla teniendo como base la Carta Geológica 14-d "Chiclayo" ...". Sin embargo, dicha información no correspondería al área donde se localiza el proyecto. Debe verificar la información que se ha desarrollado y corregir.</p>	<p>El administrado ha corregido la información en el ítem 4.2.2. correspondiente a Geología, utilizando información acorde a la ubicación del proyecto.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 16: En el numeral 4.2.6. Hidrografía se indica "...el área del proyecto pertenece a la cuenca del río Moche; ubicándose a aproximadamente 8 km al cauce principal", el cual no corresponde. Asimismo, se indica que el proyecto se encuentra en la "Intercuenca 1375531", sin embargo, de acuerdo a lo verificado no corresponde. Debe corregir la descripción, e incluir información de las fuentes de agua superficial, que son parte del AID y AII de la habilitación de corresponder, de la red hidrográfica y de las características hidrológicas, las cuencas y microcuencas hidrográficas presentes, etc.</p>	<p>El administrado ha corregido la información en el ítem 4.2.7. correspondiente a Hidrografía, utilizando información acorde a la ubicación del proyecto.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 17: Para la Línea base debe considerar información primaria o secundaria (no mayor a 5 años) debe complementar la descripción de la calidad del aire; ruido; y suelo, por lo tanto, debe describir el estado actual de cada factor ambiental en comparación sobre el cumplimiento del ECA de cada uno.</p> <p>En el literal A.2. con respecto a las estaciones de monitoreo de calidad de</p>	<p>El administrado ha incorporado información primaria como parte de la línea base correspondiente a la calidad de aire, ruido y suelo. Asimismo, ha adjuntado en el anexo 05, los informes de ensayo y panel fotográfico correspondientes.</p>	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
<p>aire, se indica que se ha realizado el monitoreo en dos (02) estaciones, sin embargo, solo se ha presentado información de 01 estación. Asimismo, en la información en los resultados se indica "Fuente: I.E. N° 230510". Debe aclarar si corresponde a información primaria o secundaria.</p>		
<p>Observación N° 18: En el plan de participación ciudadana (PPC), se indica que son 6 personas la población (N), beneficiada del proyecto que sería la cantidad de personas que conforman la población de la zona primaria. Sin embargo, se indica que el área de la zona primaria, se calcula a partir del radio de influencia del proyecto, en este sentido el AID es 61.44 ha.</p> <p>Al respecto, es incorrecto considerar que son solo 6 personas las beneficiarias del proyecto, pues el número de beneficiarios responde al total de ocupantes estimado para el número total de lotes de viviendas proyectado.</p> <p>Para efectos de las encuestas se debe aplicar la fórmula considerando como universo el total de habitantes del distrito de Asia, o el total del área habitada más próxima que corresponde al área del pueblo de Asia ubicado en la zona sur-este.</p>	<p>En el Plan de Participación ciudadana el administrado ha utilizado como mecanismo las encuestas, buzón de sugerencia y afiche informativo. Asimismo, ha precisado que la clase de muestreo fue una muestra aleatoria simple sin reposición y ha adjuntado las encuestas en el anexo N° 06 de la DIA.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 19: Deberá realizar la identificación y evaluación de los impactos ambientales, para cada una de las etapas del proyecto, considerando también la etapa de operación y mantenimiento toda vez que el proyecto contemplará una PTAR. Reformular las matrices, teniendo en cuenta que la adecuada descripción del impacto debe expresar la relación Causa-Efecto, donde ocurre y el efecto de cambio y lo consignado en sus matrices no reúne estos requisitos. Ejem: "Alteración de la calidad del suelo por mala disposición de residuos sólidos generados durante el funcionamiento de la PTAR".</p> <p>Asimismo, deberá identificarse el elemento o componente ambiental con mayores impactos y la actividad que lo genere para que a partir de ello, se</p>	<p>El administrado ha actualizado y reformulado la información en el capítulo 6 de la DIA "Identificación, Valoración y Descripción de los Impactos Ambientales" del proyecto.</p>	<p>Sí</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
propongan medidas ambientales para minimizarlos. <i>Evaluar el impacto por generación de olores, posible aparición de vectores, fallas operativas, etc.</i>		
Observación N° 20: Reformular las "Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales", debe describir las medidas para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales identificados en el ítem anterior.	El administrado ha actualizado y reformulado la información en el capítulo 7 Plan de Manejo Ambiental de la DIA con relación a las "Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales" del proyecto.	Sí
Observación N° 21: En el numeral 7.3 Programa de Monitoreo Ambiental, se ha establecido puntos de monitoreo por cada etapa del proyecto. Considerar que para la el monitoreo de calidad de aire deberá contemplar 02 puntos (barlovento y sotavento) según protocolo.	El administrado ha actualizado su Programa de Monitoreo Ambiental, de acuerdo a lo solicitado.	Sí
Observación N° 22: Con respecto al "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos" deberá desarrollarlo en función a la norma vigente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, norma técnica NTP900.058.2019, teniendo en consideración el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales" aprobado con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el cual deberá contemplar las modificaciones necesarias con la incorporación de la información de los ítems anteriores. Especificar el lugar de disposición final. Revisar y corregir.	El administrado ha actualizado el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente.	Sí
Observación N° 23: El numeral 7.6 Cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental del proyecto, deberá contemplar los programas de manejo ambiental y ser coherente con lo establecido en la DIA, como por ejemplo "los puntos de monitoreo establecidos en el ítem 3, que difieren de lo establecido en el ítem principal", asimismo, deberá verificar el detalle del presupuesto.	El administrado ha actualizado el cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental del proyecto.	Sí



- 4.6. Se ha realizado la evaluación de los componentes del proyecto en su integralidad según lo presentado por el administrado, en el marco del SEIA. Por tanto, la modificación, o implementación de nuevos componentes, o incremento de áreas que se dieran posteriormente a la emisión del presente informe y la Resolución Directoral que culmine el presente procedimiento, ameritarán la correspondiente modificación, de conformidad al Instrumento de Gestión Ambiental que le sea aplicable, previo a la ejecución de dicha modificación.
- 4.7. La ejecución del proyecto comprenderá una serie de actividades que generarán en el área de influencia impactos ambientales negativos, de ocurrencia puntual y carácter temporal, siendo estos identificados en la DIA Versión Final, para lo cual se ha previsto la implementación de medidas, programas y planes en el marco de la Estrategia de Manejo Ambiental, conteniendo el listado de compromisos ambientales, que contemplan medidas viables para prevenir y/o mitigar dichos impactos, según se indican en el presente informe; además, el proyecto consigna presupuesto para la implementación de las referidas medidas de manejo ambiental.
- 4.8. En consecuencia, de acuerdo a la información declarada por el administrado, luego de la evaluación técnica efectuada a la DIA, y la absolución de observaciones presentada por el titular, se considera que la DIA cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, por lo que **el proyecto es viable ambientalmente**, y se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I – DIA.

V. Análisis Legal

- 5.1. El artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modificó el RPA, dispone que se aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda, el cual incluye un Anexo II denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda". En dicho marco, el procedimiento materia del presente informe corresponde a la evaluación de la DIA del proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo".
- 5.2. En relación al procedimiento administrativo a seguir, cabe mencionar que la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que, conforme con la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27444, dicho cuerpo normativo se aplica supletoriamente al procedimiento administrativo para la obtención de la Certificación Ambiental, así como a los procedimientos sectoriales, regionales o locales de la materia.
- 5.3. Al respecto, resulta necesario señalar que el RPA no regula la aprobación de la DIA por clasificación anticipada, además que no está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-VIVIENDA (en adelante, TUPA) del MVCS. Sin embargo, ello no constituye impedimento para que el administrado presente su solicitud sobre el particular, a fin que, eventualmente obtenga un pronunciamiento de la autoridad competente, en aplicación del numeral 117.1 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), y el artículo VIII del Título Preliminar del TUO; el cual dispone que *"1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*. Por lo que, si bien no existe procedimiento reglado, debe atenderse la solicitud presentada, aplicando el RPA y el TUO de la LPAG en lo que corresponda.

- 5.4. El artículo 51³ del TUO de la LPAG establece la presunción de veracidad de los documentos en los procedimientos administrativos, igualmente los artículos 61 y 66 del RPA disponen la misma consecuencia. Por lo cual, la evaluación realizada por esta dependencia toma en consideración la información presentada por el administrado, siendo responsabilidad de este y de la consultora ambiental y el profesional que desarrolló el estudio ambiental, cualquier información que no se ajuste a la verdad de los hechos.
- 5.5. Complementariamente, al amparo del artículo 177 del TUO de la LPAG, la autoridad administrativa podrá recabar los medios de prueba necesarios de los hechos invocados por los administrados o que fueren conducentes para adoptar la decisión en un procedimiento, en aplicación del Principio de Verdad Material⁴.
- 5.6. De lo actuado, al amparo de la evaluación técnica realizada, se concluye que el proyecto es viable ambientalmente, se estima procedente continuar con el trámite a fin de que la DGAA apruebe la DIA del proyecto, constituyendo en dicho supuesto su Certificación Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 5.7. Conforme al numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el presente informe contiene el resumen de las principales obligaciones que debe cumplir el titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en la DIA Versión final, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del mismo reglamento. Por consiguiente, se debe acudir a la DIA para contar con la integridad de las obligaciones ambientales y demás consideraciones sobre el particular.
- 5.8. Cabe precisar que, en caso en partes del estudio ambiental se haga referencia a personas naturales o jurídicas distintas a la empresa Los Portales S.A. (ejecutores de obra, supervisores de obra, contratistas, junta de propietarios, etc.) como responsables de las obligaciones ambientales previstas en el mismo, en aplicación del numeral 5 del artículo 54 el Reglamento de la Ley del SEIA, el responsable de su cumplimiento es la referida empresa como Titular del proyecto, aun cuando ejecute sus obligaciones a

³ De acuerdo a lo siguiente: "todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario".

⁴ **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1.11 **Principio de verdad material.** - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.



través de otras personas naturales o jurídicas. De haber un cambio en la titularidad del proyecto, debe seguirse lo dispuesto por el numeral 65.6 del artículo 65 del RPA.

- 5.9. Finalmente, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA, la Resolución Directoral que se emita constituirá en la Certificación Ambiental, con lo que facultará al titular, para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, de acuerdo a la normativa del SEIA, la Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA versión final; el incumplimiento podría ser sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental. También, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

VI. Obligaciones del titular del proyecto

El titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- 6.1. Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los componentes proyectados y del inicio de la operación.
- 6.2. Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto.
- 6.3. Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 6.4. Presentar un reporte ambiental, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Directoral N° 084-2020-VIVIENDA/VMCS-DGAA, y en los plazos establecidos en la DIA aprobada, o en su defecto, de manera anual, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del RPA, con la finalidad de informar sobre los resultados de las acciones de monitoreo ambiental, seguimiento y control previstas, y los avances de los compromisos asumidos por el titular, en el respectivo instrumento de gestión ambiental aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.8 del artículo 65 del RPA.
- 6.5. Poner en marcha la implementación de las medidas, planes y programas ambientales planteados, que forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental de la DIA del proyecto.
- 6.6. Previamente a su ejecución, comunicar a la DGAA en caso pretenda realizar ampliaciones y/o modificaciones en el proyecto analizado y/o incorporación de nuevos componentes en la DIA, los cambios en las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como las modificaciones en el proyecto que pudieran considerarse de nivel moderado o alto; a fin de realizar la evaluación correspondiente en el marco del SEIA.
- 6.7. En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización,



las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA⁵ u otras medidas que haya dispuesto efectuar.

- 6.8. Cuando el titular del proyecto determine la conclusión de operaciones del proyecto y por tanto realizará el cierre o abandono de sus actividades o instalaciones, debe cumplir con lo establecido en el artículo 54 del RPA, respecto del Plan de Cierre o abandono.
- 6.9. Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente, incluyendo las señaladas en el artículo 65 del RPA, según corresponda.

VII. Conclusiones

- 7.1. El proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo" se encuentra en el supuesto 2 del rubro "vivienda" del Listado de Inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, modificado por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM, por lo que requiere contar con Certificación Ambiental previo a su ejecución. Asimismo, se encuentra en la tipología 2.1 de la Clasificación Anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda, conforme a lo establecido en el Anexo III del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA.
- 7.2. De acuerdo a la información declarada por el administrado y la evaluación efectuada al estudio ambiental presentado, se ha determinado que este establece medidas coherentes para prevenir y/o mitigar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio, las cuales no deben ser modificadas a fin que se cumplan las medidas propuestas para controlar los impactos ambientales identificados. En consecuencia, se concluye que la DIA cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, por lo que, el proyecto es viable ambientalmente, con lo que se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I, DIA.
- 7.3. La Resolución de Certificación Ambiental, no constituye reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de todo lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, entre ellas la gestión de autorizaciones y licencias, y demás títulos habilitantes que se requieran, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales y de otras autoridades, todo lo que no está sujeto al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 7.4. Corresponde a la Municipalidad Distrital de Asia verificar que las obras a ejecutarse se realizarán cumpliendo los parámetros, usos o compatibilidades establecidas en su certificado de zonificación y vías. De existir cambios conforme lo verifique y disponga la

⁵ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos.



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Distrital, el administrado deberá solicitar la Modificación de la DIA antes del inicio de obras.

- 7.5. La información consignada en la DIA tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, todo lo propuesto en esta es responsabilidad del titular y/o consultor y/o profesional responsable de su elaboración.
- 7.6. Las obligaciones ambientales del titular del proyecto se encuentran en el presente informe; la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA que se apruebe, los que deben ser cumplidos por el titular del proyecto.

VIII. Recomendación

- 8.1. Se recomienda a la Dirección General de Asuntos Ambientales emitir la Resolución Directoral que apruebe el estudio ambiental en la Categoría I, correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto de Habilitación Urbana Tipo 4 "Terreno Castillo", de titularidad de la empresa Los Portales S.A., disponiendo su notificación con conocimiento de la Dirección de Gestión Ambiental.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente

Firmado digitalmente por

MARLENE B. MASSA LOVERA

DIRECTORA DE DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

JOSÉ GUILLEN BOCANEGRA

ESPECIALISTA AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

LUZ INGA EGOAVIL

ESPECIALISTA AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE

ESPECIALISTA LEGAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

ELIZABETH DORIS OCHOA TORRES

COORDINADORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por

MARÍA DEL ROSARIO QUIROZ RAMÍREZ

COORDINADORA LEGAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 06 de Noviembre de 2024

CARTA N° -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Señor

ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS

Representante Legal

Los Portales S.A.

Jr. Mariscal La Mar N° 991

Magdalena del Mar. -

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto
Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”.

Referencia: Carta N° 075-2023_LPSA/SSOMA
Hoja de Trámite N° 00174093-2023
Exp: MP000020240009795



De nuestra consideración:

Es grato de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual su representada solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto Habilitación Urbana Tipo 4 “Terreno Castillo”.

Al respecto, por la presente cumplimos con notificar la Resolución Directoral por la cual se aprueba la DIA del proyecto del asunto; así como el Informe N° D00061-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIBEL CANCHARI MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MCM/MML/jgb/lmie

C.C.: -EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ - Dirección de Gestión Ambiental
-JUAN MANUEL RENGIFO NAKAMA - Dirección General de Asuntos Ambientales

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2415 2111